



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 1 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1B6I301K0451384B0IQS

NÚM. 2/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025.

## SEÑORES ASISTENTES

### ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO.

### CONCEJALES.

#### PARTIDO SOCIALISTA.

CAMPOS MORAGÓN, NURIA.

MORA ZAMORA, JOSÉ MANUEL.

PÉREZ LÓPEZ, EVA.

NAVARRO PLATERO, M MERCEDES.

FORTEA PIÑA, DAVID.

SEGURA GARCÍA, M ISABEL.

USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO.

FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO.

PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA.

JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS.

LÓPEZ ESTEVE, ANDREA.

SÁNCHEZ SUBIELA, VICENTE.

GÓMEZ RAYO, JOHANA.

#### PARTIDO POPULAR

PALMA FOLCH, SARA.

BARREIRO NACHER, MANUEL.

SABATER SEGURA, FRANCISCO.

CASILLAS BALDRES, JULIO.

LÓPEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ.

GÓMEZ SÁNCHEZ, JESÚS.

**VOX**

**ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA.**

**HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA.**

**CONTELLS GIL, FRANCISCA.**

**COMPROMIS PER PATERNA-ACORD PER GAUNYAR**

**GAYÁ BALLESTER, CARMEN.**

**INTERVENTORA.**

**GONZÁLEZ GRAU, ANA CARMEN**

**SECRETARIA GENERAL.**

**ESPINOSA ROCA, NIEVES**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas, se reúnen en primera convocatoria los/as señores/as arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Se excusa la asistencia de DON CARLES MARTÍ BALAGUER (GRUPO COMPROMIS)

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber

**ORDEN DEL DÍA**

1- OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2025/31- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SESIÓN ORDINARIA 1/2025 DE FECHA 30 DE ENERO.

2.- OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2025/31- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3.- OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

3.I- DACIÓN CUENTA DEL DECRETO N°1/2025, DE 7 DE ENERO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 7 DE VALENCIA, POR EL QUE SE PROCEDE AL ARCHIVO, POR CARENCIA SOBREVENIDA, DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. PERE JOSEP VALLS VALERO RECLAMANDO EL ABONO DE GUARDIAS REALIZADAS.

3.II- DACIÓN CUENTA DEL AUTO N° 47/2025, DE 16 DE ENERO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 7 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA TERMINADO EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DÑA. NURIA BAILÉN GOICOECHEA FRENTE A LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA SOLICITUD DE EQUIPARACIÓN RETRIBUTIVA COMO TRABAJADORA SOCIAL, POR SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL.

3.III- DACIÓN CUENTA DEL AUTO N° 2/2025, DE 7 DE ENERO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 7 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA TERMINADO EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 3 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



POR D. MIGUEL ÁNGEL TORRES SILVESTRE RECLAMANDO EL PAGO DEL SERVICIO DE GUARDIAS, POR SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL.

3.IV- DACIÓN CUENTA DEL AUTO N° 1/2025, DE 7 DE ENERO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 7 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA TERMINADO EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. JESÚS PICAZO CABAÑERO RECLAMANDO EL PAGO DEL SERVICIO DE GUARDIAS, POR SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL.

3.V- DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA N° 48/2025, DE 23 DE ENERO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D<sup>a</sup> MARÍA CONSUELO GARCÍA BARBERÁ Y D. VICENTE MONTANER LLABATA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A 2 LIQUIDACIONES DEL IIVTNU POR IMPORTE DE 4.619,75 € CADA UNA.

4.-101/2025/14 ADHESIÓN CONVENIO MARCO COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT (ATV) Y LA FVMP EN MATERIA DE EMBARGOS POR DEUDAS CORRESPONDIENTES A INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO A REALIZAR FUERA DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA TERRITORIAL.

5.- 062/2024/466 -ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL.

6.- 092/2025/24.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°2/25 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2025, QUE ASCIENDE A 102.948,98 EUROS.

7.- 092/2025/25.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°2/25 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2025, QUE ASCIENDE A 180.855,28 EUROS.

8.- 091/2025/1- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2025.

9.- 092/2025/27.-DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 31 DE ENERO 2025.

10.- 092/2024/75-DACIÓN CUENTA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE: PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN, PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD REFERIDOS AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2024.

11.-230/2025/821 . DACIÓN CUENTA A LA CORPORACIÓN DE DATOS ESTADISTICOS

12.- DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

12.I-041/2025/51.- DACIÓN CUENTA ESTADÍSTICAS DE DESEMPLEO 2025 MES DE ENERO

13.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 081/2025/31 - DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°255 DE FECHA 24/01/2025 AL N°698 DE FECHA 20/02/2025 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 7 AL 14 AMBOS INCLUSIVE DE FECHA 23, 27 Y 30 DE ENERO Y 3, 7, 10, 13 Y 17 DE FEBRERO DE 2025 RESPECTIVAMENTE

14.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 092/2025/16-DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

15.- OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2025/30-MOCIONES:

15.I- MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM 7142 DE REGISTRO DE FECHA 19/02/2025 MOCIÓN PARA LA DEFENSA DE LA LEY DE LA HUERTA Y DEL CONSEJO DE LA HUERTA.

15.II- MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 7144 DE FECHA 19/02/2025- MOCIÓN PARA EXIGIR A LA GENERALITAT VALENCIANA QUE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO 2025 LAS INVERSIONES NECESARIAS PARA IMPLANTAR FRECUENCIAS DE METRO CADA 12 MINUTOS EN LA LÍNEA 2 DESDE La ESTACIÓN DE SANTA RITA Y EN EL RESTO De ESTACIONES DE PATERNA, Y PARA EJECUTAR UN NUEVO ANDÉN EN EL APEADERO DE LA VALLESA.

15.III- MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 7290 DE FECHA 19/02/2025- MOCIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE LA LIMPIEZA VIARIA Y LA RECOGIDA DE BASURAS EN EL MUNICIPIO DE PATERNA.

15.IV- MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 7290 DE FECHA 19/02/2025- MOCIÓN MEJORA RUTAS ESCOLARES SEGURAS.

15.V- MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE- NÚM DE REGISTRO 7337 DE FECHA 20/02/2025 MOCIÓN POR EL DIA 8 DE MARZO DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

15.VI- MOCIÓN VI PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX- NÚM DE REGISTRO 7529 DE FECHA 21/02/2025-MOCIÓN PARA MANTENER EL SERVICIO SIAC EN TODOS LAS OFICINAS DE PATERNA LOS MESES DE JUNIO Y JULIO

15.VII- MOCIÓN VII PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX- NÚM DE REGISTRO 7529 DE FECHA 21/02/2025- MOCIÓN PARA LA RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO SERVICIO NOCTURNO DE URGENCIAS AMBULATORIO DE PATERNA

#### **DESPACHO DE URGENCIA**

16.- 092/2025/37- MODIFICACION DE CREDITOS N° 3 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS PARA DISPOSICION DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES LIQUIDACIÓN 2024 .

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 5 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1B6I301K0451384B0IQS**

## ASUNTOS A TRATAR.

### 1.-OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2025/31- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SESIÓN ORDINARIA 1/2025 DE FECHA 30 DE ENERO

Dada cuenta del Acta de Pleno de sesión anterior, sesión ordinaria nº1/2025 de fecha 30 de enero, el Pleno la encuentra conforme y por **UNANIMIDAD** procede a su aprobación.

### 2.- OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2025/31- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado.

BOE NUM 22 DE FECHA 23/01/2025- CONTABILIDAD PÚBLICA- Resolución de 16 de enero de 2025, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el tratamiento contable de los pagos a justificar para las entidades que se encuentran en el ámbito de aplicación de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado aprobada por la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio; y se modifica la Resolución de 17 de noviembre de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado.

BOE NUM 22 DE FECHA 23/01/2025-CIRCULACIÓN. MEDIDAS ESPECIALES-Resolución de 20 de enero de 2025, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2025.

BOE NUM 23 DE FECHA 27/01/2025-ACUERDOS INTERNACIONALES ADMINISTRATIVOS-Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones del Reino de España y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para la realización de proyectos en las áreas temáticas de reasentamiento, retorno voluntario asistido y reintegración, movilidad laboral e inclusión social, hecho en Madrid el 16 y 19 de diciembre de 2024.

BOE NUM 25 DE FECHA 29/01/2025-JEFATURA DEL ESTADO-MEDIDAS URGENTES-Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad.

BOE NUM 25 DE FECHA 29/01/2025-ESTADÍSTICA PÚBLICA. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR-Real Decreto 1305/2024, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador de las infracciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de las estadísticas del comercio internacional de bienes dentro de la Unión Europea y se modifica el Reglamento de procedimiento administrativo sancionador de las infracciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de la Función Estadística Pública, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

BOE NUM 31 DE FECHA 05/02/2025-FORMACIÓN PROFESIONAL- ORGANIZACIÓN-Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, y se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones.

BOE NUM 31 DE FECHA 05/02/2025-ORGANIZACIÓN-Orden CNU/104/2025, de 30 de enero, por la que se modifican y suprimen diferentes órganos colegiados de evaluación adscritos al Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

BOE NUM 31 DE FECHA 05/02/2025-RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL-Instrucción 1/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

BOE NUM 31 DE FECHA 05/02/2025-RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL-Instrucción 2/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 6/2011, de 28 de abril, sobre interpretación del artículo 27.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre impedimentos y excusas justificadas para los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales.

BOE NUM 31 DE FECHA 05/02/2025-ENERGÍA ELÉCTRICA-Circular 1/2025, de 28 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 3/2020, de 15 de enero, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad.

BOE NUM 34 DE FECHA 08/02/2025-PERSONAL DOCENTE INTERINO- Orden EFD/116/2025, de 5 de febrero, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior.

BOE NUM 34 DE FECHA 08/02/2025-MEDIDAS FINANCIERAS-Resolución de 4 de febrero de 2025, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE NUM 35 DE FECHA 10/02/2025-PROTECCIÓN DE ANIMALES-Orden CNU/120/2025, de 3 de febrero, por la que se modifica la Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

BOE NUM 37 DE FECHA 12/02/2025-COMPETENCIAS PROFESIONALES-Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales.

BOE NUM 37 DE FECHA 12/02/2025-SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL-Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025.

BOE NUM 37 DE FECHA 12/02/2025-PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL-Real Decreto 72/2025, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Programa anual 2025 del Plan Estadístico Nacional 2025-2028.

BOE NUM 39 DE FECHA 14/02/2025-CIRCULACIÓN-MEDIDAS ESPECIALES-Resolución de 10 de febrero de 2025, de la Dirección General de Tráfico, por la que se corrigen errores en la de 20 de enero de 2025, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2025.

BOE NUM 40 DE FECHA 15/02/2025-MEDIDAS URGENTES-Resolución de 12 de febrero de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 7 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1B6I301K0451384B0IQS**

BOE NUM 40 DE FECHA 15/02/2025-SECTOR PÚBLICO ESTATAL. CONTABILIDAD-Orden HAC/148/2025, de 7 de febrero, por la que se modifica la Orden EHA/2043/2010, de 22 de julio, por la que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que las entidades del sector público empresarial y fundacional del Estado han de rendir al Tribunal de Cuentas, y de la información de carácter anual y trimestral a remitir a la Intervención General de la Administración del Estado.

BOE NUM 40 DE FECHA 15/02/2025-TELECOMUNICACIONES-Orden TDF/149/2025, de 12 de febrero, por la que se establecen medidas para combatir las estafas de suplantación de identidad a través de llamadas telefónicas y mensajes de texto fraudulentos y para garantizar la identificación de la numeración utilizada para la prestación de servicios de atención al cliente y realización de llamadas comerciales no solicitadas.

BOE NUM 43 DE FECHA 19/02/2025-SEGURIDAD SOCIAL-Real Decreto 100/2025, de 18 de febrero, por el que se desarrollan la regulación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y los informes de evaluación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

BOE NUM 43 DE FECHA 19/02/2025-FUNDACIÓN PLURALISMO Y CONVIVENCIA. AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN DEL INFORMANTE. ESTATUTOS-Real Decreto 102/2025, de 18 de febrero, por el que se modifican los Estatutos de la Fundación Pluralismo y Convivencia, F.S.P., aprobados por el Real Decreto 45/2021, de 26 de enero, y el Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., aprobado por el Real Decreto 1101/2024, de 29 de octubre.

DOGV NUM 10032 DE FECHA 24/01/2025-ORDEN 1/2025, de 22 de enero, de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, por la cual se modifica la Orden 2/2024, de 6 de marzo, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, por la cual se despliega el Decreto 147/2023, de 5 de septiembre, del Consejo, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

DOGV NUM 10033 DE FECHA 27/01/2025-CORRECCIÓN DE ERRORES de la Ley 8/2024, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de accesibilidad universal de la Comunitat Valenciana.

DOGV NUM 10033 DE FECHA 27/01/2025-CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden 13/2024, de 28 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de compensaciones complementarias y ayudas para la reposición de los animales en explotaciones de determinadas especies ganaderas como consecuencia de la ejecución de programas oficiales de vigilancia, control y erradicación de enfermedades animales.

DOGV NUM 10033 DE FECHA 27/01/2025-CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 5/2025, de 14 de enero, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para reparar las consecuencias económicas derivadas de la destrucción de vehículos siniestrados durante el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

DOGV NUM 10033 DE FECHA 27/01/2025-RESOLUCIÓN 217/XI, del Pleno de Les Cortes Valencianes, adoptada en la reunión del día 16 de enero de 2025, de validación del Decreto ley 14/2024, de 10 de diciembre, del Consell, por el cual se adoptan medidas extraordinarias en materia de personal del Sistema Valenciano de Salud y de organización, gestión y prestación de servicios sanitarios y educativos para dar respuesta a la recuperación después de las graves inundaciones ocurridas el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, y favorecer la recuperación después de las graves inundaciones ocurridas el 29 (RE número 34.112).

DOGV NUM 10033 DE FECHA 27/01/2025-RESOLUCIÓN 221/XI, del Pleno de Les Corts Valencianes, adoptada en la reunión del día 16 de enero de 2025, de validación del Decreto ley 16/2024, de 17 de diciembre, del Consell, por el cual se concede un crédito extraordinario por importe de setecientos millones de euros (700.000.000 de euros) para financiar las actuaciones de la Generalitat en respuesta a la dana sufrida por la Comunitat Valenciana los días 28 y 29 de octubre de 2024, en el marco de la previsión establecida en la disposición adicional décima del Real decreto ley 7/2024, de 11 de noviembre (RE número 34.654).

DOGV NUM 10033 DE FECHA 27/01/2025-RESOLUCIÓN 222/XI, del Pleno de Les Cortes Valencianes, adoptada en la reunión del día 16 de enero de 2025, de validación del Decreto ley 17/2024, de 23 de diciembre, del Consell, de medidas urgentes para la mejora de la fiscalidad verde y el despliegue de la actividad económica en la Comunitat Valenciana (RE número 35.157).

DOGV NUM 10033 DE FECHA 27/01/2025-RESOLUCIÓN 224/XI, del Pleno de Les Corts Valencianes, adoptada en la reunión del día 16 de enero de 2025, de validación del Decreto ley 18/2024, de 23 de diciembre, del Consell, por el cual se prorroga la gratuidad temporal para jóvenes de las tarifas en determinados servicios públicos de transporte competencia de la Generalitat por un periodo de un mes (RE número 35.204).

DOGV NUM 10033 DE FECHA 27/01/2025-RESOLUCIÓN 226/XI, del Pleno de Les Corts Valencianes, adoptada en la reunión del día 16 de enero de 2025, de validación del Decreto ley 19/2024, de 23 de diciembre, del Consell, por el cual se adoptan medidas administrativas excepcionales relativas a las actuaciones orientadas a reposar y restablecer las infraestructuras eléctricas de transporte y distribución afectadas por la dana sufrida por la Comunitat Valenciana los días 28 y 29 de octubre de 2024 (RE número 35.159).

DOGV NUM 10033 DE FECHA 27/01/2025-RESOLUCIÓN 228/XI, del Pleno de Les Corts Valencianes, adoptada en la reunión del día 16 de enero de 2025, de convalidación del Decreto ley 20/2024, de 30 de diciembre, del Consell, de medidas urbanísticas urgentes para favorecer las tareas de reconstrucción tras los daños producidos por la dana (RE número 35474).

DOGV NUM 10034 DE FECHA 28/01/2025-DECRETO 10/2025, de 28 de enero, del Consell, de modificación del Decreto 173/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat.

DOGV NUM 10034 DE FECHA 28/01/2025-DECRETO LEY 2/2025, de 28 de enero, del Consell, por el que se establecen reducciones temporales de tarifas en determinados servicios públicos de transporte que son de competencia de la Generalitat, entre el 1 de febrero y el 30 de junio de 2025.

DOGV NUM 10035 DE FECHA 29/01/2025-DECRETO LEY 3/2025, de 28 de enero, del Consell, por el que se regulan los instrumentos de coordinación específicos para la vuelta a la normalidad tras la DANA ocurrida en la Comunitat Valenciana en octubre y noviembre de 2024.

DOGV NUM 10036 DE FECHA 30/01/2025-DECRETO 14/2025, de 28 de enero, del



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 9 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1B6I301K0451384B0IQS**

Consell, de modificació del Decret 61/2006, de 12 de maig, del Consell, per el que se aprueba el Reglament de funcionament de la Junta de Expurg de Documents Judicials i se crea el Fons Històric Judicial de la Comunitat Valenciana.

DOGV NUM 10036 DE FECHA 30/01/2025-DECRETO 13/2025, de 28 de enero, del Consell, per el que se regula el Registre Sanitari de Establecimientos Alimentarios Menores de la Comunitat Valenciana i se establecen las condiciones de suministro de alimentos entre establecimientos menores y su elaboraci3n en viviendas privadas.

DOGV NUM 10037 DE FECHA 31/01/2025-ORDEN 1/2025, de 29 de enero, de la Conselleria de Hacienda y Economía, per la que se desarrolla el Reglament orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda y Economía.

DOGV NUM 10038 DE FECHA 03/02/2025-ORDEN 1/2025, de 29 de enero, de la Conselleria de Innovaci3n, Industria, Comercio y Turismo, per la que se modifica la Orden 3/2024, de 16 de abril, de la Conselleria de Innovaci3n, Industria, Comercio y Turismo, mediante la que se desarrolla el Decret 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell, per el qual se aprueba el Reglament orgánico y funcional de la Conselleria.

DOGV NUM 10040 DE FECHA 05/02/2025-DECRETO LEY 4/2025, de 4 de febrero, del Consell, de modificaci3n de la Ley 5/2018, de 6 de marzo, de la Generalitat, de la Huerta de València, y del Decret 219/2018, de 30 de noviembre, del Consell, per el que se aprueba el Plan de acci3n territorial de ordenaci3n y dinamizaci3n de la Huerta de València.

DOGV NUM 10041 DE FECHA 06/02/2025-ORDEN 1/25, de 4 de febrero, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, per la que se modifica la Orden 2/2024, de 14 de mayo de 2024, de desarrollo del Decret 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobaci3n del Reglament orgánico y funcional de la Vicepresidencia segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

DOGV NUM 10041 DE FECHA 06/02/2025-DECRETO 15/2025, de 4 de febrero, del Consell, per el que se aprueba el cambio de denominaci3n del Colegio Oficial de Trabajo Social de Valencia, que pasa a denominarse Colegio Oficial de Treball Social de València.

DOGV NUM 10043 DE FECHA 10/02/2025-DECRETO 17/2025, de 4 de febrero, del Consell, del Consell, per el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas urgentes dirigidas a las personas trabajadoras per cuenta ajena con suspensi3n del contrato de trabajo per un expediente de regulaci3n temporal de empleo per fuerza mayor a consecuencia de la emergencia causada per la DANA en la Comunitat Valenciana

DOGV NUM 10043 DE FECHA 10/02/2025-ORDEN 2/2025, de 7 de febrero, de la Conselleria de Educaci3n, Cultura, Universidades y Empleo, per la que se regula y convoca el procedimiento de consulta a los representantes legales del alumnado para elegir la lengua base aplicable a partir del curso escolar 2025-2026, de conformidad con lo que establece la disposici3n transitoria segunda de la Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, per la que se regula la libertad educativa.

DOGV NUM 10044 DE FECHA 11/02/2025-ORDEN 2/2025, de 6 de febrero, de la

Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la cooperación en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural del Plan estratégico de la política agraria común para el periodo 2023-2027.

DOGV NUM 10045 DE FECHA 12/02/2025-DECRETO 18/2025, de 11 de febrero, del Consell, de modificación del Decreto 173/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el cual se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat.

DOGV NUM 10046 DE FECHA 13/02/2025-DECRETO 22/2025, de 11 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad.

DOGV NUM 10047 DE FECHA 14/02/2025-ORDEN 3/2025, de 10 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se derogan sesenta y cuatro órdenes de bases reguladoras de subvenciones de este departamento.

DOGV NUM 10050 DE FECHA 19/02/2025-DECRETO 26/2025, de 18 de febrero, del Consell, de modificación del Decreto 173/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el cual se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat.

DOGV NUM 10050 DE FECHA 19/02/2025-DECRETO 27/2025, de 18 de febrero, del Consell, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

DOGV NUM 10050 DE FECHA 19/02/2025-DECRETO 28/2025, de 18 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia y Administración Pública

BOP núm 21 fecha 31 de enero de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación inicial del Reglamento Regulator de la Mesa Intersectorial de Salud Comunitaria.

BOP núm 23 fecha 4 de febrero de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.

BOP núm 24 fecha 5 de febrero de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al nacimiento, acogimiento o adopción, Cheque Bebé 2025. Identificador BDNS: 811030.

BOP núm 26 fecha 7 de febrero de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas económicas de emergencia (prestaciones económicas individualizadas para situaciones de emergencia social), ejercicio 2025-2026. Identificador BDNS: 811825.

BOP núm 28 fecha 11 de febrero de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los XXVI Premios a los Llibrets de Falla en Valenciano "Domingo del Olmo". Identificador BDNS: 812168.

BOP núm 29 fecha 12 de febrero de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a clubes deportivos locales para la temporada 2024/2025. Identificador BDNS: 812618.

BOP núm 29 fecha 12 de febrero de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al cheque para el empleo 2025. Identificador BDNS: 812431.

BOP núm 32 fecha 17 de febrero de 2025-Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre la aprobación de la adaptación del Proyecto de Reparcelación del Sector Els Molins.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 11 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1B6I301K0451384B0IQS**

### 3.- OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

**3.I-** DACIÓN CUENTA DEL DECRETO N°1/2025, DE 7 DE ENERO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 7 DE VALENCIA, POR EL QUE SE PROCEDE AL ARCHIVO, POR CARENCIA SOBREVENIDA, DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. PERE JOSEP VALLS VALERO RECLAMANDO EL ABONO DE GUARDIAS REALIZADAS.

1.

Dada Cuenta del Decreto n° 1/2025, de 7 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 7 de Valencia, por el que se procede al archivo, por carencia sobrevenida, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Pere Josep Valls Valero reclamando el abono de guardias realizadas.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área csv 6N4440622K0433550G88 y el dictamen de la Comisión informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de fecha 20 de febrero de 2025, el Pleno se por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

### 3.- OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

**3.II-** DACIÓN CUENTA DEL AUTO N° 47/2025, DE 16 DE ENERO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 7 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA TERMINADO EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DÑA. NURIA BAILÉN GOICOECHEA FRENTE A LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA SOLICITUD DE EQUIPARACIÓN RETRIBUTIVA COMO TRABAJADORA SOCIAL, POR SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL.

Dada cuenta del Auto n° 47/2025, de 16 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 7 de Valencia, por el que se declara terminado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Nuria Bailén Goicoechea frente a la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de equiparación retributiva como trabajadora social, por satisfacción extraprocesal.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área csv 662P6P2E20421Y6E1ADN y el dictamen de la Comisión informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de fecha 20 de febrero de 2025, el Pleno se por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

### **3.- OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:**

**3.III-** DACIÓN CUENTA DEL AUTO N° 2/2025, DE 7 DE ENERO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 7 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA TERMINADO EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. MIGUEL ÁNGEL TORRES SILVESTRE RECLAMANDO EL PAGO DEL SERVICIO

Auto n° 2/2025, de 7 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 7 de Valencia, por el que se declara terminado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Miguel Ángel Torres Silvestre reclamando el pago del servicio de guardias, por satisfacción extraprocesal.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área csv 33300Y3P0J2T5M2317XG y el dictamen de la Comisión informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de fecha 20 de febrero de 2025, el Pleno se por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

### **3.- OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:**

**3.IV-** DACIÓN CUENTA DEL AUTO N° 1/2025, DE 7 DE ENERO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 7 DE VALENCIA, POR EL QUE SE DECLARA TERMINADO EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. JESÚS PICAZO CABAÑERO RECLAMANDO EL PAGO DEL SERVICIO DE GUARDIAS, POR SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL.

1.

Dada cuenta del Auto n° 1/2025, de 7 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 7 de Valencia, por el que se declara terminado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Jesús Picazo Cabañero reclamando el pago del servicio de guardias, por satisfacción extraprocesal.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área csv 4D5Y2H6K4I5J0C5N01U6 y el dictamen de la Comisión informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de fecha 20 de febrero de 2025, el Pleno se por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

### **3.- OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:**

**3.V-** DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA N° 48/2025, DE 23 DE ENERO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3 DE VALENCIA, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D<sup>a</sup> MARÍA CONSUELO GARCÍA BARBERÁ Y D. VICENTE MONTANER LLABATA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEDUCIDO FRENTE A 2 LIQUIDACIONES DEL IIVTNU POR IMPORTE DE 4.619,75 € CADA UNA.

Dada cuenta de la Sentencia n° 48/2025, de 23 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 3 de Valencia, por la que se desestima el recurso contencioso interpuesto por D<sup>a</sup> María Consuelo García Barberá y D. Vicente Montaner Llabata contra la resolución de inadmisión a trámite del recurso de reposición deducido frente a 2 liquidaciones del IIVTNU por importe de 4.619,75 € cada una.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 13 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1B6I301K0451384B0IQS**

del área csv oM2K4I2N4P2R431U19D8 y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de febrero, el Pleno se por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

#### **4.-101/2025/14 ADHESIÓN CONVENIO MARCO COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT (ATV) Y LA FVMP EN MATERIA DE EMBARGOS POR DEUDAS CORRESPONDIENTES A INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO A REALIZAR FUERA DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA TERRITORIAL.**

##### Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 6 de febrero de 2025 se dicta Providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia (CSV 646Q0X2K2W322I440EBJ) disponiendo que por la Tesorería municipal se inicie expediente para la adhesión del Ayuntamiento de Paterna al Convenio marco de colaboración entre la Generalitat (ATV) y la FVMP en materia de embargos por deudas correspondientes a ingresos de derecho público a realizar fuera de sus respectivos ámbitos de competencia territorial, a los efectos de conseguir una mayor eficiencia en la gestión recaudatoria, en concreto en la gestión de la recaudación ejecutiva, encaminada a conseguir un escenario de igualdad de trato y justicia contributiva al poder realizar actuaciones recaudatorias fuera del ámbito de competencia territorial de la entidad local .

SEGUNDO.- Mediante el mencionado convenio se establece el marco general de colaboración entre las partes suscribientes, para el embargo de cuentas corrientes en las entidades de crédito por deudas correspondientes a ingresos de derecho público, de cualquier naturaleza, a realizar en la Comunitat Valenciana, pero fuera del ámbito de competencia territorial de cada una de las entidades locales que se adhieran al mencionado convenio, todo ello de acuerdo con las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en el mismo.

TERCERO.- El convenio cuya adhesión se pretende, tal como explicita su cláusula Tercera, es de colaboración y tiene carácter administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público .

CUARTO.- En cuanto a los trámites a seguir vienen establecidos en la cláusula Segunda, deberá ser tramitado por conducto de la FVMP mediante el protocolo de adhesión que se acompaña al convenio como Anexo I.

QUINTO.- .- El coste por prestación del servicio, según la cláusula undécima, viene establecido por dos modalidades posibles de retribución:

1.- La primera a aplicar con carácter obligatorio durante los dos primeros años de funcionamiento efectivo y será el importe resultante de la suma de los tres conceptos siguientes:

- a) Coste por inicio de la gestión recaudatoria en vía ejecutiva: se fija en tres euros por cada deuda incorporada al sistema, una vez concluido el proceso de validación, entendiéndose éste como la primera fase III del Cuaderno 63 por cada deudor.
- b) Coste por gestión realizada: se fija en un tres por ciento sobre los importes efectivamente recaudados como consecuencia del procedimiento de embargo.
- c) Coste por carga ineficiente: se fija en un uno por ciento de los importes incorrectamente cargados.

2.- Una vez superado el periodo inicial de los dos primeros años de efectiva prestación del servicio, cada entidad con carácter opcional podrá solicitar a la Comisión de Seguimiento el cambio de sistema de retribución al de coste proporcional, fijado en un porcentaje fijo del 10% sobre los importes efectivamente recaudados.

SEXTO.- De conformidad con la cláusula decimoséptima, la vigencia del Convenio será de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su firma pudiendo acordar los firmantes, en cualquier momento anterior al vencimiento de dicho plazo, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMO.- Visto el informe de retención de crédito de 14 de febrero de 2025 con referencia 202500006395.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO lo establecido en la Resolución de 6 de septiembre de 2021, del director general de Relaciones con Les Corts, de la Presidencia de la Generalitat, por la que se publica el convenio marco entre la Generalitat y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, en materia de embargos por deudas correspondientes a ingresos de derecho público a realizar fuera de sus respectivos ámbitos de competencia territorial.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre las ordenanzas fiscales.

CONSIDERANDO lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

CONSIDERANDO lo previsto en el Real Decreto 939/2002, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

CONSIDERANDO lo regulado en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales y Precios Públicos de Paterna y demás normativa de aplicación.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

UNICO.- UNICO.- El artículo 22.1.q) de la Ley 71985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que establece:



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 15 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1B6I301K0451384B0IQS**

"2.- Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos

.../...

q) Las demás que expresamente le confieran las leyes."

Considerando que por la intervención de fondos municipal se realiza informe del control financiero con csv:2x20015q2d1x6a581994 , con resultado de fiscalización de conformidad

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y proyectos estratégicos de fecha 20 de febrero de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (14), el Grupo Popular (6), el Grupo Compromís (1) y en contra el Grupo Vox (3), adoptó el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Paterna al Convenio marco de colaboración entre la Generalitat (ATV) y la FVMP en materia de embargos por deudas correspondientes a ingresos de derecho público a realizar fuera de sus respectivos ámbitos de competencia territorial, que deberá formalizarse conforme establece el Anexo I de dicho Convenio.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para la formalización del protocolo o documento de adhesión al citado Convenio.

TERCERO.- Remitir el acuerdo y demás documentación a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

## **5.- 062/2024/466 -ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En la plantilla orgánica de personal existen diversas plazas de AP en la escala de Administración General y en la de Administración Especial, pertenecientes al extinto grupo E, que se han de reclasificar al grupo C subgrupo C2, debido a que las funciones que realizan son más propias de este subgrupo y los puestos de trabajo están contemplados en la RPT como C2.

SEGUNDO.- En fecha 5/2/2025 se dictan sendas providencias por la Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad (CSV 1Z2B054C2K4H2D290WFD y N3I4103643L4E4J0HEC) para que se efectúen los trámites necesarios para la reclasificación en la plantilla de las plazas afectadas.

TERCERO.- Las plazas que se van a reclasificar son las siguientes:

Nº de plaza	Denominación plaza de origen	Denominación nueva plaza
283	Subalterno	Auxiliar administrativo

159	Subalterno	Auxiliar administrativo
160	Subalterno	Auxiliar administrativo
213	Subalterno	Auxiliar administrativo
104	Subalterno	Auxiliar administrativo
81	Subalterno	Auxiliar administrativo
370	Operario de mantenimiento	Auxiliar administrativo
61	Operario de mantenimiento	Auxiliar administrativo
331	Operario de mantenimiento	Auxiliar administrativo
142	Operario de mantenimiento	Oficial de mantenimiento
323	Trabajadora familiar	Auxiliar administrativo
281	Operario de instalaciones deportivas	Gestor de prevención
328	Operario de mantenimiento	Oficial de mantenimiento
334	Operario de mantenimiento	Oficial de mantenimiento
75	Operario de mantenimiento	Oficial de mantenimiento
308	Operario de mantenimiento	Oficial de mantenimiento
36	Ayudante electricista	Oficial de mantenimiento
42	Operario de mantenimiento	Oficial de mantenimiento
259	Peón de cementerio	Oficial de mantenimiento
329	Operario de mantenimiento	Oficial de mantenimiento
65	Operario de mantenimiento	Oficial de mantenimiento
302	Operario de mantenimiento	Oficial de mantenimiento
64	Operario de mantenimiento	Oficial de mantenimiento
84	Operario de mantenimiento	Oficial de mantenimiento
146	Operario de mantenimiento	Oficial de mantenimiento
86	Operario de mantenimiento	Oficial de mantenimiento
87	Operario de mantenimiento	Oficial de mantenimiento
223	Operario de mantenimiento	Oficial de mantenimiento
293	Operario de instalaciones deportivas	Oficial de mantenimiento de instalaciones deportivas
368	Operario de instalaciones deportivas	Oficial de mantenimiento de instalaciones deportivas
262	Operario de instalaciones deportivas	Oficial de mantenimiento de instalaciones deportivas
301	Operario de mantenimiento	Oficial de Informática
330	Ayudante electricista	Oficial de Informática
141	Peón de jardinería	Oficial de Servicios
324	Monitor de dinamización social	Monitor de dinamización social

CUARTO.- Esta reclasificación no supone aumento alguno de la plantilla orgánica de personal, dado que no se crean nuevas plazas sino que se transforman las ya existentes para adecuarlas a la organización municipal y



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 17 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1B6I301K0451384B0IQS**

a la RPT vigente. Estas plazas serán objeto de una promoción interna, por lo que en caso de que los titulares de las plazas de origen no superaran el proceso selectivo las plazas no se reclasificarían y quedarían como están en la actualidad en la plantilla orgánica de personal sin la modificación propuesta.

QUINTO.- Las plazas reclasificadas ya se encuentran dotadas presupuestariamente en cuanto a retribuciones básicas, por lo que no suponen aumento de la consignación presupuestaria, dado que el resto de retribuciones no sufre ninguna variación.

SEXTO.-Consta en el expediente valoración económica del coste de la diferencia de retribuciones básicas por 6 meses, dado que no se prevé que pueda estar resuelto el proceso de la promoción interna antes del segundo semestre de ese ejercicio. (CSV 5N485W5S4J4U0M0T0XCF)

SÉPTIMO.- En fecha 12/2/2025 se emite nota de conformidad por la Secretaria general (CSV 2E4I073L352X2E100D17).

OCTAVO.- En fecha 13/2/2025 se emite informe de control financiero por el Servicio de Fiscalización (CSV 3C626S1D6S5O4C0M0API).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

PRIMERO.- El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que "

"Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general."

SEGUNDO.- El Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en su artículo 126.3 establece que:

"La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél."

TERCERO.-El artículo 36 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función pública Valenciana establece que "La estructura del empleo público y la clasificación del personal de las administraciones de las entidades locales se regirá por lo establecido en la legislación de régimen local aplicable,

con respeto a la normativa estatal básica en materia de función pública. En lo no regulado se estará a lo establecido en esta ley”.

A este respecto el artículo 169 del texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local señala que”

“1. Corresponde a los funcionarios de la Escala de Administración General el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa. En consecuencia, los puestos de trabajo predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios técnicos, de gestión, administrativos o auxiliares de Administración General.

CUARTO.- A su vez el artículo 170 señala que

“1. Tendrán la consideración de funcionarios de Administración Especial los que tengan atribuido el desempeño de las funciones que constituyen el objeto peculiar de una carrera, profesión, arte u oficio.”

Y el artículo 172 que: “1. Pertenerán a la Subescala de Servicios Especiales los funcionarios que desarrollen tareas que requieran una aptitud específica, y para cuyo ejercicio no se exija, con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales determinados.

2. Se comprenderán en esta Subescala, y sin perjuicio de las peculiaridades de cada Corporación, las siguientes clases:

- d) Personal de Oficios.”

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.-La competencia para este acto corresponde al Ayuntamiento Pleno de conformidad con el Art 22.2.i) de la LBRL.

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable (csv 2C1V445931305G0K136Y).

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa Acctal del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de febrero de 2025 y que obra en el expediente de su razón. El Pleno por UNANIMIDAD adoptó el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Orgánica de Personal Funcionario y Eventual, mediante la reclasificación de las siguientes plazas:

Las plazas nº 283, 159, 160, 213, 104, 81, 370, 61, 331, y 323 se reclasifican en plazas de **Auxiliar administrativo**, Escala de Administración General. Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

Las plazas nº 142, 328, 334, 75, 308, 36, 42, 259, 329, 65, 302, 64, 84, 146, 86, 87 y 223 se reclasifican en plazas de **Oficial de mantenimiento**, Escala de Administración Especial, Subescala de Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2.

Las plazas nº 293, 368 y 262 se reclasifican en plazas de **Oficial de mantenimiento de Instalaciones Deportivas**, Escala de Administración Especial,



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 19 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Subescala de Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2.

Las plazas nº 301 y 330 se reclasifican en plazas de **Oficial de Informática**, Escala de Administración Especial, Subescala de Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2.

La plaza nº 141 se reclasifica en una plaza de **Oficial de Servicios**, Escala de Administración Especial, Subescala de Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2.

La plaza nº 324 se reclasifica en una plaza de **Monitor de dinamización social**, Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

La plaza nº 281 se reclasifica en una plaza de **Gestor de Prevención**, Escala de Administración Especial, Subescala de Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y la sede electrónica municipal, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar la modificación y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Esta modificación queda condicionada a que los titulares de las plazas de origen superen el proceso selectivo de promoción interna, ya que de no hacerlo las plazas afectadas no serán reclasificadas.

CUARTO.- Dar traslado a Organización y Dirección de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal a los efectos pertinentes.

**6.- 092/2025/24.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº2/25 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2025, QUE ASCIENDE A 102.948,98 EUROS.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el

punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recae, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

**CONSIDERANDO** que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

**CONSIDERANDO** el informe con reparo por parte de la Intervención como



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 21 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1B6I301K0451384B0IQS**

órgano de control interno, con CSV 3E40 1701 0815 0764 1E1G.

**CONSIDERANDO** la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 3J6W 3X20 2F6P 3L3C 12FA, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos, sin perjuicio de la resolución de los reparos.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable con CSV 1X6X 1042 1X6Q 4D5X 1BUS

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de febrero de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (14) , en contra los votos del Grupo Popular (6) y el Grupo Compromis (1) y la abstención del Grupo Vox (3) , adoptó el siguiente acuerdo:**

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°2/25 grupo 2, cuya suma total asciende a **CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS.- 102.948,98 euros** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
6034	F241098	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). DICIEMBRE 2024 EXP.: 042/2019/1630 SEGUN JGL DE 04/04/2022	26.046,52	2310	25002
199	F241150	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA. Regularización incremento salarial 2º semestre EXP.: 221/2021/192 SEGUN JGL DE 20/12/2021	1.800,00	3110	25002
200	F241151	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	FACTURACION AYUNTAMIENTO REGULACION SERVICIO. Regularización servicio EXP.: 221/2021/192 SEGUN JGL DE 20/12/2021	21.500,00	3110	25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
397	F250022	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA. ENERO 2025 EXP.: 221/2021/192 SEGUN JGL DE 20/12/2021	30.000,00	3110	25002
185	AF0000476	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	-1 MONITORES COMEDOR SOCIAL. Regularización Servicio EXP.: 043/2024/2120 SEGUN JGL DE 05/09/2024	-3.500,00	3230	25002
189	AF0000471	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	-1 PROYECTO DE AULA COMPARTIDA . Regularización Servicio EXP.: 043/2024/55 SEGÚN JGL DE 15/04/2024	-2.500,00	3230	25002
190	AF0000472	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	-1 ABSENTISMO ESCOLAR. Regularización Servicio EXP.: 043/2024/54 SEGÚN JGL DE 22/07/24	-3.000,00	3230	25002
192	AF0000474	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	-1 FACTURACION AYUNTAMIENTO REGULACION SERVICIO. Regularización Servicio EXP.: 043/2024/58 SEGUN JGL DE 20/05/2024	-3.000,00	3230	25002
194	AF0000477	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	-1 ESCUELA DE VERANO . Regularización Servicio EXP.: 043/2024/56 SEGUN JGL DE 20/05/2024	-20.000,00	3230	25002
196	F241147	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. Regularización Limpieza Dependencias Municipales EXP.: 221/2023/3 SEGUN JGL DE 27/11/2023	19.500,00	3230	25002
210	F241160	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	EDUCACION INFANTIL FUENTE DEL JARRO. Regularización Servicio EXP.: 043/2024/59 SEGUN JGL DE 20/05/2024	26.038,69	3230	25002
211	F241162	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ESCOLA OBERTA. Regularización Servicio EXP.: 043/2024/60 SEGUN JGL DE 25/07/2024	6.000,00	3230	25002
212	F241161	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA	ESCOLA OBERTA. Regularización incremento salarial EXP.: 043/2024/60 SEGUN JGL DE 25/07/2024	4.063,77	3230	25002



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 23 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1B6I301K0451384B0IQS**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
		S.L.				
			<b>Total.....</b>	<b>102.948,98</b>		

**Segundo.**-Atendiendo al artº 72 1) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, considerando el voto favorable del Alcalde Presidente dar por levantados los reparos al reconocimiento contabilización de las obligaciones incorporadas a la presente relación.

**Tercero.**- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

**Cuarto.**- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

**7.- 092/2025/25.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº2/25 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2025, QUE ASCIENDE A 180.855,28 EUROS.**

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

CONSIDERANDO, que según lo dispuesto en el artículo 109, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno con CSV 1D1L 6E4G 3G09 1H0V 0FJE.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 0M19 2E2Y 2G21 3G0S 0YMW, al objeto de que se resuelva



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 25 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1B6I301K0451384B0IQS**

sobre el reconocimiento de la obligación y reparos.

Considerando el informe- propuesta funcionario responsable con CSV 4G09  
1K6N 3U5R 3050 17MM

**EN VIRTUD DE TODO LO EXPUESTO, ATENDIDO EL INFORME PROPUESTA DEL JEFE DEL ÁREA Y EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025 Y QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE SU RAZÓN, EL PLENO CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO PSOE (14) , EN CONTRA LOS VOTOS DEL GRUPO POPULAR (6) Y EL GRUPO COMPROMIS (1) Y LA ABSTENCIÓN DEL GRUPO VOX (3) , ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°2/25 grupo 3, cuya suma total asciende a **CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEIENTIOCHO CENTIMOS.- 180.855,28 euros** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
265	21	ACTTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L.	Ref. operación emisor: PT11 9.94 PELET GRANEL 6MM ENPLUS-A1. INSTALACIONES DEPORTIVAS- EXP.172/2023/162	5.022,04	3410	22102
266	37	ACTTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L.	Ref. operación emisor: PT15BF70 280 PELET 6 MM ENSACADO 15 KG. BIOFORESTAL. INSTALACIONES DEPORT. -EXP.172/2023/162	2.161,54	3410	22102
76	25	AMBIZONA LA CAÑADA, S.L - SALONES EL AYOZAR	1 Unidades CENA OPERATIVO NOCHE BUENA - EXP.221/2024/220	228,00	1350	22699
77	26	AMBIZONA LA CAÑADA, S.L - SALONES EL AYOZAR	1 Unidades CENA OPERATIVO NOCHEVIEJA - EXP, 221/2024/220	456,01	1350	22699

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
542	02037	AMESA ELEVACION SL	1 Unidades MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELEVADOR 10/2024 Domicilio Aparato: Ayuntamiento de Paterna - Avda Vicent Mortes Alfonso, 2 - 46980 Paterna	104,39	3340	21001
543	000170	AMESA ELEVACION SL	1 Unidades MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELEVADOR 01/2025 Domicilio Aparato: Ayuntamiento de Paterna - Avda Vicent Mortes Alfonso, 2 - 46980 Paterna	104,39	3340	21001
52	A 24192 89	ANEK-S3, S.L.	DESCRIPCIÓN: 12 equipos - Expte: 131/2018/986 - Servicios facturados: - Alquiler de equipo desfibrilador - Asistencia al desfibrilador las 24 hrs., los 7 días de la semana - Revisión anual del desfibrilador * El servicio asociado a esta factura solo será prestado si se encuentra al corriente de pago F.INICIO DEL PERIODO DE FACTURACION: 01/12/2024 PERIODO DE FACTURACION: MENSUAL	406,56	3410	20800
559	A 25003 93	ANEK-S3, S.L.	DESCRIPCIÓN: 12 equipos - Expte: 131/2018/986 - Servicios facturados: - Alquiler de equipo desfibrilador - Asistencia al desfibrilador las 24 hrs., los 7 días de la semana - Revisión anual del desfibrilador * El servicio asociado a esta factura solo será prestado si se encuentra al corriente de pago F.INICIO DEL PERIODO DE FACTURACION: 01/01/2025 PERIODO DE FACTURACION: MENSUAL	406,56	3410	20800
437	119	ASCENSORES LAVHEK, S.L.	1 Unidades COMUNICACION BIDIRECCIONAL 6 X 3 DEL 26/10/24 A 25/1/25 Ingeniero Castells 1	21,78	9200	21001



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 27 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1B6I301K0451384B0IQS**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
6351	4107	ASCENSORE S LAVHEK, S.L.	1 Unidades Revision y Engrase correspondiente al 4º trimestre edificio Ingeniero Castells 1	555,10	9200	21001
13	0C454 50M	ASCENSORE S PERTOR, S.L	Ref. contrato receptor: H1141-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES / PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL MEDITERRANEO, 4 REST PATERNA, SL	210,81	9200	21001
14	0C453 62M	ASCENSORE S PERTOR, S.L	Período facturación 01/10/2024 - 31/12/2024 Ref. contrato receptor: AB669-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-10-2024/31-12-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: AV VICENTE MORTES ALFONSO, 7 AUDITORIO	644,62	3340	21001
15	0C453 66M	ASCENSORE S PERTOR, S.L	Período facturación 01/10/2024 - 31/12/2024 Ref. contrato receptor: H2121-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-10-2024/31-12-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL ERNESTO FERRANDO, 9 TEATRO CAPRI	329,24	3340	21001
16	0C453 63M	ASCENSORE S PERTOR, S.L	Período facturación 01/10/2024 - 31/12/2024 Ref. contrato receptor: AB671-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-10-2024/31-12-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT	396,29	3340	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: AV VTE.MORTES ALFONSO, S/N AUDITORIO			
17	0C453 65M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/10/2024 - 31/12/2024 Ref. contrato receptor: H1141-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-10-2024/31-12-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL MEDITERRANEO, 4 REST PATERNA, SL	338,97	9200	21001
18	0C453 61M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/10/2024 - 31/12/2024 Ref. contrato receptor: AB257-M 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-10-2024/31-12-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL GIJON, 9 GUARDERIA	498,51	3230	21001
19	0C453 64M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/10/2024 - 31/12/2024 Ref. contrato receptor: AB949-M 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-10-2024/31-12-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL MAYOR, 3 REV. TRIMESTRAL	367,61	9200	21001
353	174	AUTO OCTANO, SL	3314GKN 4.5 INEO 5W30 FILTRO ACEITE OPERACION DE MANTENIMIENTO RENAULT MEGANE MATRICULA 3314GKN ...	175,84	1320	21400
225	20610 85	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 01/01/2025 - 15/01/2025 1 Otros FRA A/2061085 AYUNTAMIENTO DE PATERNA POLICIA LOCAL LIMPIEZA VEHÍCULOS Del 01 al 15 de	181,50	1320	21400



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 29 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1B6I301K0451384B0IQS**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			ENERO de 2025			
422	2061152	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 15/01/2025 - 31/01/2025 1 Otros FRA A2061152 AYUNTAMIENTO DE PATERNA POLICIA LOCAL LIMPIEZA VEHICULOS DEL 15 al 31 de ENERO 2025	163,35	1320	21400
6349	2061034	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 01/12/2024 - 31/12/2024 1 Litros FRA A2061034 AYUNTAMIENTO DE PATERNA POLICIA LOCAL LIMPIEZA VEHICULOS Periodo del 15 al 30 diciembre 2024	266,20	1320	21400
619	25600047	CONTENUR, S.L	Período facturación 01/01/2025 - 31/01/2025 Expediente: 221/2021/35 MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES - CANON CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERIODO DE 01/01 HASTA 31/01 DE 2025	7.578,18	1530	22799
153	24120004	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: DICIEMBRE 2024 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016   Servicio Publico Transporte Colectivo Viajeros SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA ...	58.696,77	4411	22799
575	25010001	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: ENERO 2025 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007	58.696,77	4411	22799

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			PRECIOS 2016   Servicio Publico Transporte Colectivo Viajeros			
294	7000019	EQUITEC COOP. V	POR LOS TRABAJOS A REALIZAR: SE ATIENDE AVISO DE AVERIA POR FALLO LINTERNAS Y MOTO: 4289-FDJ 2 BATERIA LINTERNA PATROL WK089 1.25 M.O TALLER (TARIFA 3) DESPLAZAMIENTO DEL SAT (TARIFA 0)	178,84	1320	22199
625	7000082	EQUITEC COOP. V	POR LOS TRABAJOS A REALIZAR: REPARACIONES LINTERNAS PATROL REPARACION LINTERNA PATROL: N°S:20005484 M.O REPARACION - LINTERNA TAPON PARTE TRASERA LINTERNA REPARACION LINTERNA PATROL: N°S:20005470	138,40	1320	22199
287	CG25000423	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 20/01/2025 - 20/01/2025 1411 GASOLEO B - PA ESCUELA DE ADULTOS - GRUPOS LA MERCED S/N - (46980) PATERNA, Valencia	1.439,22	3230	22103
288	CG25000314	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 15/01/2025 - 15/01/2025 716 GASOLEO B - COLEGIO PUBLICO CAMPOAMOR - (46980) PATERNA, Valencia	723,16	3230	22103
295	60865	ESTEVE CAVA, ROBERTO	1 Unidades TINTORERIA - LIMPIEZA TRAJES DE CORDA Y UNIFORME	898,00	1320	22699
261	450096	EXPOCOM S.A	0 Unidades POLICIA LOCAL Cambio de botón - 1 Unidades ALB. 46668 - REPARACION EQUIPO HYTERA PT580H n° 19308A0310 - Cambio de botón Cambiar botón. - 1 Unidades ALB. 46669 - REPARACION EQUIPO HYTERA PT580H n° 19308A0306 - Cambiar botón. Cambio de mecanismo de encendido..... Incluye mano de obra y desplazamiento. - 1 Unidades ALB. 46670 - REPARACION EQUIPO HYTERA	82,13	1320	21700



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 31 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1B6I301K0451384B0IQS**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			PT580H nº 18516A3221 - Cambio de mecanismo de encendido....			
425	25SM1 167/1 00022 7	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por los trabajos de recogida, transporte y eliminación de vertidos de escombros durante el 16-01-2025, según anexo adjunto.	8.318,75	1630	22700
429	25SM1 167/1 00022 8	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por los trabajos de recogida, transporte y eliminación de escombros durante el día 7/01/2025, según detalle adjunto.	12.331,11	1630	22700
306	00090	FONTANERIA Y SUMINISTROS IBAÑEZ, SL	CENTRALITA Factura Electrónica generada a través de STEL Order (www.stelorder.com)	405,76	3230	21001
257	021	FUNDACION FESORD, C.V.	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/12/2024 AL 31/12/2024.	364,85	2310	22799
290	19414 0	GUIPONS, SL	1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 4 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA	407,80	3230	21001
291	19412 9	GUIPONS, SL	4 Unidades CENTRO ENRIC VALOR - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	26,08	3230	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
292	194130	GUIPONS, SL	CASINO PATERNA - 1 Unidades CASINO PATERNA - REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA - CASINO PATERNA 5 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS	126,06	9200	21001
293	194131	GUIPONS, SL	19 Unidades SALON ARCOIRIS - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 25 KGS. POLVO SECO 4 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA....	262,58	9200	21001
326	194387	GUIPONS, SL	2 Unidades POLIDEPORTIVO LA COMA - REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 11 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO....	342,13	3410	21001
327	194388	GUIPONS, SL	8 Unidades S.S. RETEN DE LA COMA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	41,72	9200	21001
298	051103917	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 4° TRIMESTRE 2024 - ASCENSOR RAE 41184	381,62	9200	21001
299	051103762	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 4° TRIMESTRE 2024. - ASCENSOR RAE 31850	304,62	3230	21001
300	051103761	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 4° TRIMESTRE 2024. - ASCENSOR RAE 30010	311,85	3230	21001
301	051103725	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 4° TRIMESTRE 2024. - ASCENSOR RAE 59433	390,89	9200	21001
302	051103709	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 4° TRIMESTRE 2024. - ASCENSOR RAE 49263	377,83	9200	21001
308	051103750	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades MANTENIMIENTO 4° TRIMESTRE 2024. - ASCENSOR RAE 49263	1.018,01	9200	21001



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 33 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1B6I301K0451384B0IQS**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
538	130	LOKIMICA, S.A	Ref. contrato emisor: 0F6DC8DF785D8 1 Unidades SERVICIO DE PLAGAS, MOSQUITO TIGRE Y OTROS VECTORES DENTRO Y FUERA DE LA RED DE ALCANTARILLADO. CÓDIGO DOCUMENTO: 17213I03C6. EXPEDIENTE: 172/2018/138. - SERVICIO DE PLAGAS, MOSQUITO TIGRE Y OTROS VECTORES DENTRO Y FUERA DE LA RED DE ALCANTARILLADO. CÓDIGO DOCUMENTO: 17213I03C6. EXPEDIENTE: 172/2018/138.	1.344,43	3110	22799
65	1452	MACHI-SALE, S.L.	1 Unidades ALQUILER PORTAFERETROS MES DE DICIEMBRE	1.331,00	1640	20300
545	107	MACHI-SALE, S.L.	1 Unidades ALQUILES PORTAFERETROS MES DE ENERO	1.331,00	1640	20300
33	47	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/12/2024 - 31/12/2024 1 Unidades SERVICIOS VETERINARIOS	36,00	1320	22699
34	48	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/12/2024 - 31/12/2024 1 Unidades Productos 1 Unidades Productos 1 Unidades Productos	120,99	1320	22699
630	49	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/01/2025 - 01/02/2025 1 Unidades SERVICIOS VETERINARIOS	270,51	1320	22699
3	2404066941	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 12/2024 - 12/2024	129,39	3230	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4	24040 66947	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL 550 SN Ref. contrato emisor: 629545 Contrato/PR: 629545 RAE: 46/71716 CL 550 SN Contrato/PR: NORMAL Periodo: 12/2024 - 12/2024	36,30	3230	21001
5	24040 66942	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 12/2024 - 12/2024	122,86	9200	21001
6	24040 66944	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 12/2024 - 12/2024	51,03	9200	21001
7	24040 66943	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 12/2024 - 12/2024	42,36	9200	21001
8	24040 66946	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLIGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 12/2024 - 12/2024	114,51	3410	21001
9	24040 66945	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 12/2024 - 12/2024	116,81	9200	21001



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 35 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1B6I301K0451384B0IQS**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
325	25040 11934	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 32801004375 Contrato/PR: 32801004375 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: RESISTENCIA DE FRENADO ED25% 60 OHM 2000W Periodo: 11/10/2024 - 11/10/2024	263,03	9200	21001
366	25040 12635	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 1/2025 - 1/2025	126,92	9200	21001
368	25040 12638	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 1/2025 - 1/2025	120,66	9200	21001
369	25040 12641	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL CHARLES ROBERT DA Ref. contrato emisor: 684942 Contrato/PR: 684942 RAE: 65074 CL CHARLES ROBERT DARWIN 2 B Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 1/2025 - 1/2025	89,54	9200	21001
370	25040 12640	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL 550 SN Ref. contrato emisor: 629545 Contrato/PR: 629545 RAE: 46/71716 CL 550 SN Contrato/PR: NORMAL Periodo: 1/2025 - 1/2025	37,50	3230	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
371	25040 12637	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 1/2025 - 1/2025	52,71	9200	21001
373	25040 12636	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 1/2025 - 1/2025	43,77	3340	21001
158	SIP25 00841 7	ROYAL CANIN DISTRIBUC ION, SAU	8 PRO ENERGY 4300 17KG	536,54	1320	22699
317	50820 0073	RUGAR, S.L.	PA PIEDRAS Y CHAPA METALICA 3X0.6M. UD GUANTES 30000V T10. CT TEATRO. UD GUANTES 30000V T10. CT OFICINAS PATERNA. UD CAMBIO ACEITE TRANSFORMADOR 75 KVA. CT COLEGIO JAUME I. UD SUSTITUCION EMERGENCIA SUPERFICIE 300LM. CT ALMACEN MUNICIPAL. PRESUPUESTO 300200264.0.1 - ADECUACION ANOMALIAS CENTRO TRANSFORMACION	4.551,40	9200	21001
627	133	SUITABLE SOFTWARE VINFOVAL, S.L.	1 Unidades Mantenimiento Software de Gestión Policial Vinfopol 0 Unidades Periodo: enero 2025 0 Unidades Expediente 011/2024/90 0 Unidades SIN DESCRIPCION	494,96	1320	22799
375	90048 44551	THYSSENKR UPP ELEVADORE S	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/01/2025 - 31/01/2025. Total Aparatos: 1 Período facturación 01/01/2025 - 31/01/2025 Ref. contrato receptor: 0002544	114,31	9200	21001



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 37 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1B6I301K0451384B0IQS**

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
329	F25S-00003	TRADESEGU R, SA	Período facturación 21/11/2024 - 20/12/2024 Expediente: 172/2018/170 1 Unidades Mantenimiento 3 años proyecto CCTV Paterna Período 21/11/24 al 20/12/24 EXPEDIENTE 252/2018/9 CONTRATACION 172/2018/170	1.529,94	1320	22799
354	2025-RE/FV00002521	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S. A	1 Unidades BOL- 29434454#CR#ECA27 - El Consultor Recursos Humanos 360 Pro#CR#SUSCRIPCIÓN PERIODO 01/01/25 A 31/12/25#CR#PORCENTAJE DE IVA 21#CR# - Dirección envío:#CR#AYUNTAMIENTO DE PATERNA#CR#3022762-6-32#CR#FRANCESC BERGA MARTINEZ#CR#CL CARDENAL BENLLOCH 17 Portal: 3#CR#46980 PATERNA (VALENCIA)#CR#	964,37	9200	22699
<b>Total.....</b>				<b>180.855,28</b>		

**SEGUNDO.-** Rectificar error material en el resuelvo primero de la Resolución del Pleno de fecha 30 de enero de 2025 relativo al "092/2025/8.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº1/25 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2025, QUE ASCIENDE A 46.343,89 EUROS", que:

donde dice "Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos Nº16/24 grupo 3, cuya suma total asciende a **CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS.- 46.343,89** euros y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle: "

debe decir "Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos Nº1/25 grupo 3, cuya suma total asciende a **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS.- 45.254,89** euros y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle: ", dando por subsanado el error observado.

**TERCERO.-** Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan

acompañados del procedimiento legalmente establecido.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

**8.- 091/2025/1- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2025.**

Dada cuenta de que el área de Intervención del Ayuntamiento de Paterna, en uso de las competencias que le atribuye el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con objeto de comprobar que el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de la entidad se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, ha elaborado el Plan Anual de Control Financiero, que recoge las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio 2025.

De acuerdo con el artículo 31.3 de la antedicha norma, el Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno, en cumplimiento de la normativa señalada

**A la vista de lo expuesto y atendido el Informe-Propuesta del Jefe Acctal del Area y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de febrero de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno se da por enterado del Plan Anual de Control Financiero de 2025 CSV 5B145Q394B1Y2F2Q0Y09. a los efectos oportunos**

**9.- 092/2025/27.-DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 31 DE ENERO 2025.**

Dada cuenta de la cumplimentación del Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, se remite el ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 31 de Enero de 2025, teniendo en cuenta que cualquier desglose que se requiera sobre los datos que se acompañan, deberá de solicitarse en el plazo de 5 días desde la toma de razón por el Ayuntamiento Pleno ; estando conformado por:

- Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente.(CSV 0F1Z 1T3T 2C0Z 2C2W 0WIT - CSV 5N2I 4550 2K6B 201L 0EAW )
- Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 31/01/2025. (CSV 4E2M 142B 6I4Y 495T 039M)
- Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2024 a 31/01/2025) (CSV 1X52 4D0Q 336N 3T24 09QP)

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (csv 3V2F 1058 6W6V 6H1F 1D38).



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 39 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1B6I301K0451384B0IQS

A la vista de lo expuesto y atendido el Informe-Propuesta del Jefe Acctal del Area y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de febrero de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno se da por enterado de los Estados de Ejecución del período comprendido entre el 01 a 31 de enero de 2025 a los efectos oportunos

10.- 092/2024/75-DACIÓN CUENTA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE: PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN, PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD REFERIDOS AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2024.

Dada cuenta del Presupuesto en ejecución y de la Morosidad y Período Medio de Pago a proveedores que consta de:

#### Presupuesto en ejecución :

- *Comunicación de la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al tercer trimestre y cuarto del ejercicio 2024.*
- *Comunicación los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contemplaba Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación.*

#### Morosidad y Período Medio de Pago a proveedores:

- *Informes trimestrales sobre morosidad Art 16-1: "regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales."*
- *Informes trimestrales sobre pmp conforme al Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.*

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (csv 1B26 0W1W 284T 4F5H 12PV).

A la vista de lo expuesto y atendido el informe-propuesta del jefe acctal del area y el dictamen de la comisión informativa de presidencia y proyectos estratégicos de fecha 20 de febrero de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el pleno se da por enterado de las obligaciones de información sobre presupuesto en ejecución, periodo medio de pago y morosidad referido al tercer y cuarto trimestre de 2024 especificadas en los informes de la sra. Interventora con csv 6x3plc5qlw5j0a4glls3 referdo al tercer trimetre y csv 523c5wlh1q420f1l0qxq en relación al cuarto trimestre, a los efectos oportunos

## 11.-230/2025/821 . DACIÓN CUENTA A LA CORPORACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

Dada cuenta del Informe emitido por la Jefa del Area de Gestión Municipal con CSV 113K5R095X5N335K1AMC , relativo a los nacimientos dados de alta en el Padrón Municipal de Habitantes ocurridos durante el mes de enero de 2025, siendo un total de 25, de los cuales 11 fueron del sexo femenino y 14 del sexo masculino.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área de Gestion Municipal y el dictamen de la Comisión informativa de Fomento y Gestión de la Ciudad de fecha 20 de febrero de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

## 12.- DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

### 12.I-041/2025/51.- DACIÓN CUENTA ESTADÍSTICAS DE DESEMPLEO 2025 MES DE ENERO

Dada cuenta del Informe emitido por el Jefe de Area de Promoción Socio-económica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de enero de 2025 del siguiente tenor literal:

*"PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.*

*SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.*

*TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.*

*CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad. Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.*

*En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos. Además, detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas y,especialmente, la***



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 41 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1B6I301K0451384B0IQS**

estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.

**La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 31 de enero de 2025, se sitúa en 76.681 habitantes. De los cuales 39.021 son mujeres y 37.660 hombres. Siendo 51.748 la población entre 16 y 65 años (25.705 hombres y 26.043 mujeres).**

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna en Enero de 2025 son 4.714. Lo que se traduce en que en este mes de enero existen 14 desempleados menos que el mes anterior y 164 menos que en el mes de Enero de 2024.

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de enero de 2025, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (87.295 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 6.479 seguida de Gandía (78.108 habitantes) con 5.273, frente a las 4.714 personas desempleadas de Paterna (76.681 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de enero de 2025, Paterna registra el primer puesto en contrataciones con 2.935 contrataciones. Después está Alzira con 2.162 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata con 361 contrataciones efectuadas. Hay que destacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

El año 2024 se ha producido una disminución continuada del desempleo, adquiriendo una tendencia de diete de sierra pero siempre hacia un descenso. Si bien es cierto que en los meses de abril, agosto y diciembre aumentaron ligeramente.

Es una evidencia que la situación geopolítica generada por las diferentes guerras que afectan de manera directa a Europa y la situación económica global, están afectando en la evolución del desempleo, provocando que la senda iniciada de recuperación de los niveles anteriores a la situación de crisis se ralentice.

Por otro lado, el número de contratos de febrero de 2023 a enero de 2024 fueron 2.051 más que para el período de febrero de 2024 a enero de 2025.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de diciembre presenta 58.914 altas a la Seguridad Social (221 menos que el mes anterior) y 1.335 más que en diciembre de 2024, de los cuales 74 pertenecen al Régimen agrario, 449 al R. Hogar, 5.138 al R. Autónomos y 53.252 al Reg. General. Comparando porcentualmente, el Régimen General representa 90,39% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 8,72%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable. A destacar que se ha reducido el número de trabajadores del R.E. MAR.

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 62% son mujeres y el 38% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 44% de los contratos y los hombres el 56% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en todos los tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres. Siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato inicialmente indefinido. Del porcentaje global por cada sexo, el contrato de tipo temporal representa el 59,03 en los hombres y el 65,91% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 36,97% en los hombres frente a un 29,91% en las mujeres. Datos enero.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 77,75 % del total. Le siguen los sectores de la Construcción 9,57% y el de la Industria con un 8,72%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 0,89 % del total del desempleo. El 3,08% restante son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2024. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de enero de 2025 nos indican que el 34,45% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo. Tal y como se viene produciendo mes tras mes. "

**Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.**

**13.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 081/2025/31 - DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°255 DE FECHA 24/01/2025 AL N°698 DE FECHA 20/02/2025 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 7 AL 14 AMBOS INCLUSIVE**

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales/as con facultades delegadas del n°255 de fecha 24/01/2025 al n°698 de fecha 20/02/2025 ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local números del 7 al 14 ambos inclusive de fecha 23, 27 y 30 de enero y 3, 7, 10, 13 y 17 de febrero de 2025 respectivamente, el Pleno se da por enterado.

**14.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: 092/2025/16-DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL) .**

**Dada cuenta del informe de Intervención del siguiente tenor literal**

#### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

"INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 43 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1B6I301K0451384B0IQS**

Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El citado artículo 218.1 del TRLRHL dispone lo siguiente:

«1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.»

De conformidad con lo señalado, y en cumplimiento de la obligación contemplada en el apartado 1 anterior, la Interventora que suscribe emite el siguiente

## INFORME

**PRIMERO.-** No se tiene constancia de que se hayan adoptado Resoluciones por el Presidente de la Entidad Local contrarias a reparos efectuados por esta intervención, de los que el Pleno no haya tenido conocimiento.

**SEGUNDO.-** No se han detectado anomalías en materia de ingresos.”

**Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.**

**15.- OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2025/30-MOCIONES:**

**15.- (081/2025/30)MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM 7142 DE REGISTRO DE FECHA 19/02/2025 MOCIÓN PARA LA DEFENSA DE LA LEY DE LA HUERTA Y DEL CONSEJO DE LA HUERTA**

Por la Sra. Gayá se da lectura a la siguiente moción :

## EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Des de l'entrada en el govern de la Generalitat en 2023 de PP i VOX, la seua intenció de carregar-se la llei de l'horta que va posar en marxa el govern del botànic en 2018, ha estat clara. Tant les seues declaracions, com els seus actes, han anat en eixe sentit.

Crida l'atenció que els adalils de l'agricultura i de les tradicions, miren cap a les grans constructores i els interessos dels més poderosos per posar al seu abast tota l'horta de València, i que puguen fer amb ella el que vulguen, al fi i a la cap perquè l'assolen tota, i la deixen com a un record del passat.

A Compromís, de sempre, ho hem tingut clar, el primer són els agricultors i la seua gent, i per a protegir-los, cal protegir el seu mitjà de vida, que en aquest cas és l'horta.

L'Horta de València posseeix un elevat valor simbòlic i una dimensió internacional evident, ja que només resten cinc espais semblants a la Unió Europea, com ho testifica l'Informe Dobris de l'Agència Europea del Medi Ambient, el qual reconeix aquests paisatges com a portadors de valors culturals i històrics que la Unió Europea ha de preservar. A més, aquest espai genera una producció agrícola de proximitat que permet que la població de l'àrea metropolitana de València dispose de productes hortofructícoles d'alta qualitat amb costos reduïts de transport i menors emissions de gasos d'efecte d'hivernacle.

Aquest paisatge productiu i cultural d'incalculable valor sempre ha estat amenaçat de desaparició per la pressió de l'activitat urbanística, les infraestructures de mobilitat i la crisi i abandó de l'activitat agrària. Els últims anys, la superfície de l'Horta de València ha estat reduïda sensiblement, la qual cosa ha comportat també pèrdues dels seus elements patrimonials. La majoria de les séquies que formen part de l'àmbit del Tribunal de les Aigües de la Vega de València, que va ser declarat patrimoni immaterial de la humanitat per la UNESCO el 13 de setembre de 2009, han vist reduïda la superfície de reg de tal forma que en alguns casos és testimonial en el moment actual.

Així mateix, cal recordar que en novembre de 2019, la FAO va declarar el "Regadiu històric de l'Horta de València" com a Sistema Important del Patrimoni Agrícola Mundial (SIPAM), el quart reconeixement d'aquestes característiques obtingut per un entorn ubicat a l'Estat Espanyol. L'Horta reuneix tots els requisits que exigeix un SIPAM, ja que compta amb el valor afegit d'establir un vincle entre el rural i l'urbà, així com amb un sistema productiu en el qual s'integren les cultures agrícola i hidràulica, llaurades durant segles des de l'inici de la presència àrab en la zona, que han anat conformant un paisatge únic, l'Horta de València i l'Albufera, que s'integra en la coneguda horta mediterrània.

La creació d'aquest Consell i el seu funcionament es regula al capítol sisé de la Llei de l'Horta, amb la participació de les distintes administracions públiques involucrades en la dinamització d'aquesta, com també dels actors socials, econòmics i ambientals que tenen la legitimació necessària per a formar part d'aquest ens. Així mateix, les funcions que assumeix són molt àmplies i comprenen, entre d'altres, la gestió dels fons que assignen les distintes administracions o s'obtinguen pels instruments financers que, si escau, es creen per a garantir la pervivència de l'horta i els seus valors; el suport a la promoció, comercialització i diferenciació dels productes de l'horta; o la representació de tots els agents presents en l'ens i la



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 45 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1B6I301K0451384B0IQS**

*cooperació amb altres territoris de naturalesa semblant.*

*A més a més, el Consell de l'Horta serveix per a unificar els criteris de les polítiques agràries i territorials en tots els municipis de l'horta, més enllà dels límits municipals, evitant criteris, en ocasions contraposats, entre municipis veïns. Per tots els motius exposats, considerem sobradament justificat el valor de l'Horta de València com un espai d'acreditats valors productius, ambientals, culturals, històrics i paisatgístics i, per tant, mereixedor d'un règim de protecció i dinamització que en garantisca la pervivència per a les generacions futures.*

*Finalment, aquest dia 4 de febrer, l'amenaça s'ha fet efectiva, i el Consell de la Generalitat amb el beneplàcit de VOX, ha aprovat el Decret llei que suposa la fi de l'Horta de València i per descomptat del Consell de l'Horta.*

*A aquest Decret llei, es dona carta blanca a la Generalitat per a construir, i fer el que vulga amb l'Horta de València, es permet l'ús residencial, industrial i comercial a les zones protegides amb l'anterior llei, es retira l'obligació d'informes ambientals per a casos determinats d'infraestructures públiques, i com ja hem dit, es decreta la fi del Consell de l'Horta, assolint les seues competències la mateixa Conselleria d'agricultura.*

*L'excusa que utilitzen en aquests moments PP i VOX, i de manera mesquina, per a desacreditar la llei de l'horta, és la DANA que vàrem patir el darrer octubre a molts pobles de l'horta sud, quan es certifica allò que ja sabíem i és que els espais naturals són imprescindibles per tal de retenir grans masses d'aigua. El terreny agrícola i forestal són una de les millors defenses contra les avingudes d'aigua part fonamental de tot sistema de prevenció de riscos d'inundació.*

*La millor manera de preparar el nostre territori per a futures catàstrofes com la que hem patit és precisament la protecció i manteniment de la nostra Horta com a eina tant de subsistència de la nostra gent, com de protecció davant les inclemències naturals.*

*Per tot açò, es presenten els següents:*

## **ACORDS**

*1.- L'Ajuntament de Paterna demana al Consell de la Generalitat Valenciana que anul·len el Decret Llei 4/2025 de 4 de febrer, deixant-lo sense efecte com més aviat millor.*

*2.- L'Ajuntament de Paterna insta al Consell de la Generalitat Valenciana a*

fer complir la Llei de l'Horta i paralitzar qualsevol revisió que permeta la construcció en les 11.000 hectàrees delimitades al Pla d'Acció territorial de l'Horta, terrenys naturalment inundables.

3.- L'Ajuntament de Paterna insta al Consell de la Generalitat Valenciana a dotar el Consorci Consell de l'Horta de València amb un major pressupost, per així continuar treballant des de les distintes administracions involucrades en la dinamització de l'Horta i poder continuar garantint la pervivència d'aquest espai i els seus valors, tot donant suport a la promoció, comercialització i diferenciació dels productes de l'horta amb la posada en marxa de la marca de qualitat per als productes cultivats a l'Horta de València.

3.- L'Ajuntament de Paterna insta al Consell de la Generalitat Valenciana a augmentar la partida pressupostària del Consorci Consell de l'Horta de València destinada a les ajudes directes als productors i productores de l'Horta, alhora que se n'agilitzen la tramitació a través del suport tècnic i administratiu als ajuntaments per part del Consell de l'Horta.

4.- Donar trasllat dels presents acords a la Presidència de la Generalitat Valenciana, a la Conselleria de Agricultura, Ramaderia i Pesca, al Consorci Consell de l'Horta de València i als grups parlamentaris de les Corts Valencianes."

**Tras amplia deliberación, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (14) y el Grupo Compromís (1) y en contra los votos del Grupo Vox (3) y la abstención del Grupo Popular (6) acuerda la aprobación de la moción indicada.**

15.- OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2025/30-MOCIONES:

**15.- (081/2025/30) MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 7144 DE FECHA 19/02/2025- MOCIÓN PARA EXIGIR A LA GENERALITAT VALENCIANA QUE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO 2025 LAS INVERSIONES NECESARIAS PARA IMPLANTAR FRECUENCIAS DE METRO CADA 12 MINUTOS EN LA LÍNEA 2 DESDE LA ESTACIÓN DE SANTA RITA Y EN EL RESTO DE ESTACIONES DE PATERNA, Y PARA EJECUTAR UN NUEVO ANDÉN EN EL APEADERO DE LA VALLESA**

Por la Sra. Gayá se da lectura a la siguiente moción

#### EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Els treballs que va començar a executar FGV en la Línia 2, al seu pas pel Polígon Industrial de Font del Gerro, i que estaven parats des d'abans de l'estiu ja han sigut culminats amb la nova estació Font del Barranc. Les obres s'han concretat fonamentalment en la duplicació del tram de via existent des de l'actual baixador fins als voltants de l'autovia A-7, i la construcció d'un nou baixador en la Font del Gerro amb un pas inferior per a vianants, de manera que es facilite l'accés des dels dos costats del polígon



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 47 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1B6I301K0451384B0IQS**

industrial. Esta actuació ha comptat amb un pressupost de 6.935.176,60 euros, i ha sigut finançada per fons europeus, com a part de la resposta de la Unió a la pandèmia de COVID-19.

Per tant, el projecte que havia de culminar amb la implantació de freqüències de 12 minuts fins a l'Eliana i que estava igualment parat fins que s'acabaren les obres de Font del Gerro, ja es pot posar en marxa.

El tram de doble via, conjuntament amb les obres realitzades en la zona de la Vallesa, forma part dels treballs necessaris per a implantar les freqüències de pas de metro de 12 minuts, que va ser el compromís adquirit per la Generalitat en 2020, quan el conseller d'Infraestructures va anunciar que els treballs estarien acabats per a que en 2023 entraren en funcionament les noves freqüències.

La Generalitat es va comprometre a realitzar esta inversió tan important per a donar resposta a la reivindicació històrica de les plataformes veïnals de la zona que des de fa molts anys han demanat este augment de freqüència per a donar servei a una gran població que ara mateix es veu molt perjudicada per les llargues esperes. Així mateix, l'Ajuntament de Paterna també ha sigut molt sensible a esta necessitat d'augmentar les freqüències, i per això ha aprovat al llarg dels anys diverses mocions en este sentit.

Però per a poder materialitzar este projecte, es imprescindible que la Generalitat incloga en el pressupost de 2025 la dotació econòmica necessària, tant per a implantar les mesures de seguretat que falten per a poder posar en marxa el projecte, com la dotació de personal tant per a conduir els combois com de personal de manteniment de la línia.

L'augment de la freqüència de pas beneficiarà a moltes persones treballadores, veïns i veïnes de Paterna i barri de La Canyada i també al personal treballador del Polígon Font del Gerro.

D'altra banda, en l'execució de les obres del baixador de la Vallesa es va cometre un greu error, que va ser no donar accés al baixador a la població que viu en la part del Plantío, que ha de fer un desviament de quasi mig quilòmetre per a accedir al mateix.

Per tot açò, es presenten els següents:

## ACORDS

1. L'Ajuntament de Paterna instarà la Generalitat, i concretament a dos conselleries, la d'Infraestructures i la d'Hisenda, a incorporar

al pressupost de 2025 la dotació econòmica necessària tant per a les mesures de seguretat que cal implementar, així com per a personal de conducció i manteniment, per a poder implantar les freqüències de metro de 12 minuts en la línia 2, de Santa Rita a l'Eliaana.

2. L'Ajuntament de Paterna instarà també les conselleries esmentades a habilitar la dotació pressupostària suficient per a executar l'obra que, establida per consens veïnal, pugui donar accés en el baixador de la Vallesa, a la població que viu a l'altra banda de les vies.

3. L'Ajuntament de Paterna donarà compte d'aquest acord a FGV, a les entitats veïnals relacionades amb la defensa de la mobilitat sostenible del municipi, a les associacions veïnals, i informarà la ciutadania d'aquest acord per mitjà de la publicació en la web municipal, en els periòdics de Paterna i en la resta de mitjans de comunicació.

**Tras amplia deliberación, el Pleno por unanimidad aprueba la moción en todos sus términos**

**15.- OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2025/30-MOCIONES:**

**15.- (081/2025/30) MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 7290 DE FECHA 19/02/2025- MOCIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE LA LIMPIEZA VIARIA Y LA RECOGIDA DE BASURAS EN EL MUNICIPIO DE PATERNA**

**Por el Sr. Sabater se da lectura a la siguiente moción:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En los últimos años, se ha evidenciado de manera generalizada la acumulación de basuras y suciedad en la vía pública en múltiples puntos del municipio de Paterna. No se trata de un problema puntual o aislado, sino de una situación reiterada que afecta a todos los barrios y urbanizaciones, lo que genera molestias a los vecinos y afecta negativamente a la imagen y salubridad del municipio.

La presencia de suciedad en las calles y la insuficiencia de la frecuencia de la recogida de basuras han sido objeto de numerosas quejas vecinales. Esta problemática no solo genera un impacto visual negativo, sino que también puede derivar en problemas de salud pública, atrayendo plagas y malos olores.

Cabe destacar que Paterna es un municipio con realidades muy distintas en sus diferentes zonas, lo que hace necesario un análisis minucioso de las necesidades de cada barrio en cuanto a la recogida de residuos. No se puede dar el mismo servicio en Valterna, La Canyada, La Coma o el casco urbano de Paterna, ya que cada una de estas zonas presenta particularidades específicas que deben ser atendidas de forma diferenciada.

Por ello, consideramos que es imprescindible un diagnóstico previo y



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 49 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



detallado de las necesidades de cada barrio antes de la firma de un nuevo contrato de limpieza viaria y recogida de basuras, garantizando así un servicio eficiente y adaptado a las circunstancias de cada zona.

Por todo lo anterior, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Paterna somete a votación y debate las siguientes:

## ACUERDOS :

**Primero:** El Ayuntamiento de Paterna deberá hacer público el calendario actual detallado de limpieza viaria, especificando las zonas y los días en los que se realiza el servicio.

**Segundo:** Se elaborará un informe público donde se especifiquen los equipos y recursos actuales destinados a la limpieza viaria y la recogida de basuras en cada barrio, evaluando si son suficientes para garantizar un servicio óptimo.

**Tercero:** Realización de un estudio pormenorizado de las necesidades de cada barrio, considerando la frecuencia de recogida, los recursos necesarios y las particularidades de cada zona, de forma previa a la firma de un nuevo contrato de recogida de basuras.

**Cuarto:** Que dicho estudio contemple la consulta y participación de las Juntas de Barrio, como órganos de representación vecinal, para recoger las opiniones y necesidades específicas de cada área.

**Quinto:** Se garantizará que el nuevo contrato contemple cláusulas que aseguren una mayor eficacia del servicio y sanciones en caso de incumplimiento.

**Sexto:** Dar cuenta de estos acuerdos a las Juntas de Barrio y Asociaciones Vecinales de todos los barrios de Paterna.

**Seguidamente por el Sr. Sanchez del Grupo Psoe se presenta la siguiente enmienda de sustitución**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El actual ejecutivo del partido socialista gestiona el servicio de limpieza y gestión de residuos en Paterna desde el año 2015, ejercicio en el que se aprobó el último presupuesto del anterior equipo de gobierno del Partido Popular.

En ese presupuesto la partida destinada a limpieza viaria era de 4.370.000€ y para la recogida de residuos (RSU) encontramos que la partida está creada, pero no cuenta con dotación presupuestaria, dicha de otra manera, era de 0€.

Actualmente, Paterna cuenta con un presupuesto para el servicio de limpieza y recogida de residuos que asciende a 6.715.626,32€, un 35% más que el último presupuesto aprobado por el Partido Popular.

La limpieza y la gestión de nuestros residuos es uno de los ejes principales del actual equipo de gobierno, muestra de ello es no solo el aumento antes citado sino las numerosas acciones emprendidas en los últimos años.

Por citar algunas de ellas:

- La recuperación del ecoparque municipal gratuito en 2017 para todos los vecinos y las vecinas eliminado en 2012 por el Partido Popular.

- La implantación de la campaña de limpieza intensiva en todos nuestros barrios que se ejecuta desde 2018.

- El sistema de recogida de cartón comercial puerta a puerta implantado en 2020.

- Renovación de contenedores en todo el municipio con más de 2 millones de euros invertidos 2022.

- El nuevo contenedor de residuos orgánicos que se encuentra en funcionamiento desde 2023.

Actualmente, desde el área se trabaja en la redacción del nuevo plan local de residuos locales y del nuevo contrato de limpieza y RSU, dos documentos de gran importancia para el futuro de la gestión y el tratamiento de residuos en nuestro municipio.

Estos documentos elaborados por los técnicos municipales y con la colaboración de una empresa independiente nos ofrecerán una nueva y actualizada radiografía del término en materia de residuos, permitiéndonos dotar al servicio de nuevos medios adaptados a las necesidades actuales de la población y a las particulares de cada uno de sus barrios.

Por consiguiente, proponemos al Pleno los siguientes:

#### ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Paterna, continuará con la redacción del nuevo plan local de gestión de residuos dando los pasos pertinentes para su exposición pública y aprobación.

2. El Ayuntamiento de Paterna continuará con la elaboración del nuevo contrato de limpieza y residuos para dotar de más y mejores medios a todos los barrios del municipio.

3. El Ayuntamiento de Paterna continuará trabajando junto a todos los actores sociales para recabar propuestas que ayuden a mejorar la limpieza y el tratamiento de residuos en Paterna.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 51 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Psoe, siendo aprobada la moción enmendada en todos sus términos con los votos a favor del Grupo Psoe (14) en contra el Grupo Popular (6) y el Grupo Vox (3) y la abstención del Grupo Compromís (1)

15.- OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2025/30-MOCIONES:

15.IV- MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 7290 DE FECHA 19/02/2025- MOCIÓN MEJORA RUTAS ESCOLARES SEGURAS.

Por la Sra.Palma, se da lectura a la siguiente Moción

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El acceso seguro a los centros educativos es un aspecto fundamental para garantizar la seguridad y bienestar del alumnado, profesorado y familias. Sin embargo, en Paterna existen zonas que presentan un grave riesgo para los viandantes, especialmente para los menores de edad que acuden a diario a la escuela.

El abandono en los alrededores de varios centros educativos del municipio es inaceptable. Vallas derribadas, aceras intransitables o inexistentes y carreteras de acceso sin carril ciclopeatonal ponen en riesgo la seguridad de los estudiantes. Además, la falta de iluminación en pasos inferiores y pasarelas incrementa el peligro para los menores y sus familias.

Es imprescindible que el Ayuntamiento tome medidas urgentes para garantizar que los escolares puedan desplazarse de manera segura a sus centros educativos, sin exponerse a situaciones de riesgo.

Por ello, desde el Grupo Municipal del Partido Popular consideramos prioritaria la inversión en infraestructuras seguras que permitan el acceso a los centros escolares sin peligro. Además, promovemos una movilidad sostenible que facilite desplazamientos seguros y responsables.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Paterna la adopción de los siguientes acuerdos:

## ACUERDOS :

**Primero:** Instar al Ayuntamiento de Paterna a realizar un estudio urgente sobre las condiciones de seguridad en los accesos a los centros educativos del municipio, identificando los puntos de mayor riesgo.

**Segundo:** Ejecutar de manera prioritaria las obras de reparación y mejora necesarias en las infraestructuras deterioradas, incluyendo aceras, vallas de

protección, iluminación en pasos inferiores y pasarelas.

**Tercero:** Habilitar carriles ciclopeatonales en aquellas vías de acceso a los centros educativos que carezcan de ellos, fomentando una movilidad segura y sostenible.

**Cuarto:** Implementar medidas de seguridad vial en las inmediaciones de los colegios e institutos, como pasos de peatones elevados, semáforos con pulsador y mayor señalización.

**Quinto:** Incluir en los presupuestos municipales partidas específicas para garantizar el mantenimiento y mejora continua de los accesos escolares.

**Sexto:** Promover la participación ciudadana en la mejora de los accesos escolares, a través de AFAS, las direcciones de los centros escolares, juntas de barrio y asociaciones de vecinos.

**Seguidamente por la Sra. Campos del Grupo Psoe se presenta la siguiente enmienda de sustitución**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Ayuntamiento de Paterna puso en marcha, por primera vez en nuestra ciudad, rutas escolares seguras a través de un proyecto iniciado en 2019 que con una inversión de 180.000 euros, mejoró las rutas de acceso e inmediaciones de los CEIP LLoma Llarga y Jaime I, con el objetivo principal de garantizar la mejora de los trayectos a pie para los escolares, alterando lo menos posible la fisionomía de las calles y el tráfico actual.

Asimismo, en 2024 el Ayuntamiento terminó el último tramo de la ruta ciclopeatonal del bulevar Pla del Pou que conecta Montecanyada con el resto de La Canyada. Esta actuación, que contó con una inversión superior a los 525.000 euros, convirtió la carretera Pla del Pou en un paseo urbano con rotondas de calmado de tráfico para garantizar una circulación más tranquila y segura entre vehículos, bicicletas y peatones, puesto que es una zona con varios centros escolares, que históricamente no contaban con medidas de seguridad suficientes en sus inmediaciones.

De esta forma, la corporación municipal viene implementando medidas para mejorar las rutas escolares, trabajando junto a los técnicos municipales para atender en primer lugar las más necesarias, al tiempo que a través del criterio de Policía Local, supervisa los accesos y pasos inmediatos a los centros escolares que se precisan.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 53 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1B6I301K0451384B0IQS**

Por consiguiente, proponemos al Pleno los siguientes:

## ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Paterna, a través del criterio técnico municipal, continuará implementado medidas para favorecer las rutas escolares seguras en nuestra ciudad.

2. El Ayuntamiento de Paterna continuará supervisando las rutas escolares seguras existentes, para asegurar su eficiencia y conservación.

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Psoe,.siendo aprobada la moción enmendada en todos sus términos con los votos a favor del Grupo Psoe (14) los votos en contra del Grupo Popular (6) y la abstención de los Grupos Vox (3) y Compromis (1)

15.- OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2025/30-MOCIONES:

15.- (081/2025/30)MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE- NÚM DE REGISTRO 7337 DE FECHA 20/02/2025 MOCIÓN POR EL DIA 8 DE MARZO DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Por la Sra. Segura se da lectura a la siguiente Moción

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En esta fecha tan señalada, el Ayuntamiento de Paterna renueva su compromiso firme e inquebrantable de promover y defender los derechos de las mujeres y niñas, sin distinción de origen, edad, etnia, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición, uniéndonos a la declaración institucional realizada por la Federación Española de Municipios y Provincias y de la cual también se ha hecho eco la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), las mujeres representan aproximadamente el 51% de la población en España. Sin embargo, estudios recientes destacan que la brecha salarial aparece cuando

las mujeres deben elegir entre la maternidad o continuar con su carrera laboral, persiste en ámbitos específicos como en sectores como los servicios y los cuidados, y que las mujeres continúan asumiendo una carga desproporcionada en las tareas no remuneradas.

Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de reforzar las políticas de igualdad, de conciliación y corresponsabilidad especialmente desde el ámbito local, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

#### 1. Reconocimiento de derechos y protección integral

Las administraciones locales, por su cercanía a la ciudadanía, deben garantizar servicios de calidad que permitan a las mujeres conciliar su vida laboral, familiar y personal como también debemos velar por la dignidad de las mujeres y niñas. Nuestro objetivo es seguir construyendo ciudades y pueblos libres de violencias machistas, donde la autonomía e independencia de las mujeres sea una realidad palpable.

#### 2. Educación, formación y concienciación

La educación en igualdad y el fomento de valores de respeto desde temprana edad son esenciales para prevenir la discriminación. Es necesario seguir impulsando proyectos y actividades que garanticen que las nuevas generaciones crezcan en un entorno que promueva la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

Seguir impulsando proyectos educativos que fomenten la libre elección de la formación alejada de determinados estereotipos, haciendo que sectores masculinizados sean más atractivos para las mujeres, ejemplo de ello es "Mujer y Ciencia en Femenino" en colaboración con al EGM del Parc Tecnològic.

#### 3. Participación social y política

El liderazgo femenino es clave para una democracia sólida. Sigamos fomentando la participación de las mujeres en todos los niveles, promoviendo su presencia en órganos directivos y apoyando el emprendimiento femenino.

#### 4. Mujeres del Medio Rural y Mujeres con Discapacidad

Nos seguimos comprometiendo a prestar una atención específica y particular a las mujeres del medio rural, y a las mujeres con discapacidad, que tienen mayores dificultades para alcanzar las reivindicaciones que reclamamos por la doble discriminación en la que se encuentran.

#### 5. Colaboración institucional y compromiso colectivo

La igualdad efectiva requiere la acción coordinada de todas las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado. Solo mediante la cooperación podremos alcanzar un progreso sostenible.

Unámonos en esta lucha por una sociedad justa y diversa, donde las mujeres y niñas sean protagonistas de su propio futuro. Porque la igualdad no es un objetivo lejano, sino una tarea de cada día.



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 55 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Por todo ello:

1. En este 8 de marzo de 2025, el ayuntamiento de Paterna reitera su compromiso de impulsar medidas concretas que refuercen los derechos de las mujeres y niñas.
2. El Ayuntamiento de Paterna reafirma su compromiso por la realización de un nuevo Plan Municipal con medidas adaptadas a las necesidades actuales del municipio.

**Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, la moción presentada por el Grupo Psoe, siendo aprobada con los votos a favor del Grupo Psoe (14) el Grupo Popular (6), el Grupo Compromís (1) y en contra el Grupo Vox (3)**

**15.- OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2025/30-MOCIONES:**

**15.- (081/2025/30) MOCIÓN VI PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX- NÚM DE REGISTRO 7529 DE FECHA 21/02/2025-MOCION PARA MANTENER EL SERVICIO SIAC EN TODOS LAS OFICINAS DE PATERNA LOS MESES DE JUNIO Y JULIO**

**Por la Sra. Contelles, se da lectura a la siguiente Moción**

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En 2016 el Ayuntamiento de Paterna con el fin de **agilizar los trámites sin esperas ni colas**, aumentó el número de centros de atención e información al ciudadano (SIAC), instalando oficinas en La Cañada, La Coma, Valterna y Terramelar. A lo largo del año se atiende; los martes y jueves en La Cañada, los viernes alternos Valterna y Terramelar y los miércoles en La Coma.

Durante el periodo del 15 de junio al 15 de septiembre estas oficinas permanecen cerradas con lo cual los vecinos se ven obligados a desplazarse hasta el centro de Paterna para gestionar sus trámites, encontrándose con largas colas de espera que a menudo llegan hasta el exterior del edificio soportando las temperaturas propias de los meses de junio y julio

Si las oficinas de atención e información al ciudadano de los demás barrios permaneciesen con su horario habitual los meses de junio y julio, pondríamos evitar el desplazamiento de los vecinos y estaríamos dando un mejor servicio desde este consistorio.

**Por todo lo expuesto presentamos al Pleno el siguiente acuerdo:**

**Único-** Que el Ayuntamiento de Paterna mantenga el servicio SIAC en su horario habitual en La Cañada, Valterna, Terramelar y La Coma, los meses de junio y julio.

**Seguidamente por el Sr. Jodar del Grupo Psoe se presenta la siguiente**

## **enmienda de sustitución**

ACUERDO:

Único. El Ayuntamiento de Paterna continuará confiando en el criterio profesional de los técnicos municipales responsables del área, para la organización y distribución del personal asignado al SIAC en cualquiera de sus ubicaciones.

**Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Psoe, siendo aprobada la moción enmendada en todos sus términos con los votos a favor del Grupo Psoe (14) los votos en contra del Grupo Vox (3) y la abstención de los Grupos Compromís (1) y el Grupo Popular (6)**

**15.- OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2025/30-MOCIONES:**

**15.- (081/2025/30)MOCIÓN VII PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX- NÚM DE REGISTRO 7529 DE FECHA 21/02/2025- MOCIÓN PARA LA RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO SERVICIO NOCTURNO DE URGENCIAS AMBULATORIO DE PATERNA**

**Por la Sra.Huertas, se da lectura a la siguiente Moción**

### **Exposición de motivos:**

El Centro de Salud Clot de Joan, es de Paterna el único ambulatorio de atención sanitaria de urgencias disponible para todo el municipio durante la noche. Sin embargo, su ubicación en la zona centro en una zona de alta densidad, hace que el espacio para aparcar sea extremadamente limitado, debido a la falta de plazas de aparcamiento en las inmediaciones y sumado a la reciente peatonalización, lo que dificulta el acceso a los ciudadanos que acuden en vehículo particular desde barrios como La Cañada, Terramellar, Campamento, Santa Rita, Valterna o La Coma.

En situaciones de emergencia médica, la disponibilidad de plazas de aparcamiento cercanas a un centro de salud resulta fundamental para garantizar una asistencia sanitaria rápida y eficiente. La falta de aparcamiento puede hacer que pacientes y familiares pierdan un tiempo importante dando vueltas, antes de finalmente y en muchas ocasiones, decidir dirigirse al Hospital Arnau de Vilanova por no encontrar aparcamiento en Paterna, lo que supone una pérdida de tiempo importante en pacientes enfermos y retrasos innecesarios que pueden comprometer la buena atención médica.

Dada esta problemática, es imprescindible garantizar la disponibilidad de plazas de aparcamiento cercanas que permitan una asistencia sanitaria eficiente y sin demoras innecesarias.

Por ello, proponemos la reserva de tres plazas de aparcamiento de uso exclusivo para los usuarios del servicio de urgencias del ambulatorio durante el horario nocturno. Estas plazas estarían debidamente señalizadas y ubicadas lo más cerca posible de la entrada principal.

Esta medida beneficiaría a toda la ciudadanía de Paterna, asegurando un acceso más rápido y seguro a la atención sanitaria fuera del horario habitual. Asimismo, contribuiría a evitar estacionamientos indebidos en zonas restringidas, mejorando la seguridad vial y el funcionamiento general del servicio de urgencias. Esta propuesta contribuye a mejorar la eficiencia del sistema sanitario local, reduciendo los tiempos y evitando desplazamientos innecesarios a hospitales más alejados. Además, supone un coste mínimo para



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 57 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1B6I301K0451384B0IQS**

el Ayuntamiento, ya que solo implica la delimitación y señalización de las plazas de aparcamiento.

**Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno los siguientes acuerdos:**

**UNO.** - Que el Ayuntamiento de Paterna realice un estudio a través de la concejalía de Movilidad, Tráfico y Seguridad Ciudadana, para que se habiliten tres plazas de aparcamiento reservadas para urgencias sanitarias en las inmediaciones del Centro de Salud Clot de Joan, con un horario de uso restringido nocturno.

**DOS.** - Que se realicen los trámites necesarios con el departamento de Urbanismo y la Policía Local, para señalar y garantizar el cumplimiento de la reserva de estas plazas.

**Tras breve deliberación se somete a votación del Pleno, la moción presentada por el Grupo Vox, siendo aprobada por UNANIMIDAD del Pleno**

**FUERA DE ORDEN DEL DÍA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ADOPTADA CON LOS VOTOS A FAVOR DEL GRUPO PSOE (14) Y EL GRUPO COMPROMÍS (1) Y EN CONTRA EL GRUPO POPULAR (6) Y EL GRUPO VOX (3) SE INCLUYÓ EL SIGUIENTE PUNTO**

**16.- 092/2025/37- MODIFICACION DE CREDITOS Nº 3 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS PARA DISPOSICION DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES LIQUIDACIÓN 2024**

Dada cuenta de la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna de fecha 25 de febrero de 2024 (CSV 516Z0E1I6447701N0E3B) que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende modificar créditos en el presupuesto general 2025 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se transcribe:

***"Eva Pérez López, Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.***

*Dada cuenta de la urgencia por no poder demorar las actuaciones al ejercicio siguiente sin menoscabar el buen funcionamiento de los servicios, se insta a incoar expediente de modificación de créditos en el presupuesto general 2025 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, considerando los siguientes antecedentes:*

**VISTO** el informe emitido por el Dtor Técnico del área de Infraestructuras con el conforme de la Tte de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad con CSV **E3P272Y5R1D2Y5516C8** con relacion a la actuacion **ADQUISICION IMPRESORA PLOTTER.**

**VISTO** el informe emitido por el Dtor Técnico del área de Infraestructuras con el conforme de la Tte de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad con CSV **G680N2910350N0B09KM** con relacion a la actuacion **ADQUISICION BATERIAS VEHICULO ELECTRICO ZOE.**

**VISTO** el informe emitido por el Dtor Técnico del área de Infraestructuras con el conforme de la Tte de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad con CSV **0F4V6S500Q291G080KB2** con relacion a la actuacion **MEJORA EN PARQUES INFANTILES FASE IV.**

**VISTO** el informe emitido por el Dtor Técnico del área de Infraestructuras con el conforme de la Tte de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad con CSV **6Y571A60404D016K0XBZ** PROYECTO VÍA PÚBLICA 2025. FASE I - LA CAÑADA.

**VISTO** el informe emitido por el Dtor Técnico del área de Infraestructuras con el conforme de la Tte de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad con CSV **5J5H6C6H615V51001DQP** con relacion a la actuacion **PROYECTO VÍA PÚBLICA 2025. FASE II - CASCO URBANO".**

**VISTO** el informe emitido por el Dtor Técnico del área de Infraestructuras con el conforme de la Tte de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad con CSV **1D4I6U5G336P5L1A10TH** PROYECTO VÍA PÚBLICA 2025. FASE III - APARCAMIENTOS.

**VISTO** el informe emitido por el Dtor Técnico del área de Infraestructuras con el conforme de la Tte de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad con CSV **2Y5S5N350E3A6G5H0B1W** PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MASCOTAS".

**VISTO** el informe emitido por el Gestor de Promoción y Dinamización Municipal con el conforme de la Tte de Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones con CSV **C6V445D6W4F2R01BB** PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ESCULTURA TIRADORES RECORDÀ".

**CONSIDERANDO** que los gastos descritos en los considerandos anteriores se corresponden con inversiones cuya ejecución se considera necesaria y para la cual no existe crédito suficiente y adecuado en el prepresupuesto vigente.

**CONSIDERANDO** Que la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2024 Exp. 092/2025/17, aprobada conforme se acredita mediante, Certificado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero del corriente (CSV 4Z3B4A060072514F0GKT).

**CONSIDERANDO** que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.

**DISPONGO:**

**PRIMERO;** Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los **CONSIDERANDOS** anteriormente indicados y cuyo resumen es el siguiente:



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08119I015F</b>	Código de Expediente <b>081/2025/31</b>	Fecha y Hora <b>04-03-2025 13:07</b>	Página 59 de 62
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1B6I301K0451384B0IQS</b>		

## GASTOS

PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCION	IMPORTE
1530	61900	Baterias Vehiculo ZOE	8.920,12 €
1510	63900	Impresora Plotter	7.260,00 €
			2.141.172,76 €
1530	61900	Via Publica Fase II Casco urbano	€
			2.750.000,00 €
1530	61900	Via Publica Fase I La Canyada	€
1340	61900	Via Publica aparcamientos	499.122,90 €
			2.185.768,20 €
1710	61900	Juegos infantiles Fase IV	€
1640	62200	Edificios y Otras Construcciones	300.000,00 €
		Promoción de la Cultura - Edif. y	
3340	62200	otras Construcciones	22.000,00 €
			7.914.243,98 €
		TOTAL	€

## FINANCIACION

Descripción financiación	R	Económico	Total financiación
DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2024	0	87000	7.914.243,98 €

SEGUNDO; dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda.”

Vista la providencia y por todo ello:

CONSIDERANDO Que de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2024 (exp. 092/2025/17), aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2025 (CSV Z3B4A060072514F0GKT), resultó que el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado es de 26.541.686,79 euros.

Respecto al ejercicio 2024 a la fecha de esta propuesta no se han ratificado los objetivos de estabilidad para las administraciones públicas. Ante esta situación, según nota de la Secretaria de Estado de Hacienda, consultados los Servicios Jurídicos del Estado, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOESPF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de

2023, valorado favorablemente por el Consejo (Recomendaciones de 14 de julio de 2023), en los siguientes términos:

	2024	2025	2026
Subsector Local	0,2%	0,1%	0,2%
Conjunto de las AAPP	-3,0%	-2,7%	-2,5%
Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación SEC 2010 % PIB			

El superávit recogido en el Programa de Estabilidad para 2024 lo es para el conjunto del subsector local y equivale, aproximadamente, al 3,5% de los ingresos no financieros del subsector.

Con respecto a la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, debemos señalar que aunque positivo según la liquidación, la financiación a través del remanente supone un ingreso de naturaleza financiera, que al destinarse para atender gastos extraordinarios puede determinar que la liquidación del presente ejercicio resulte de necesidad de financiación, es decir, déficit presupuestario en términos de contabilidad nacional que implicaría la obligación de aprobar por parte de la Corporación de un Plan económico financiero (art. 21 LOEPSF)

Como conclusión:

- 1ª. El RTGG es una fuente de financiación legalmente prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- 2ª. La utilización de dicha fuente incide aumentando el déficit presupuestario o disminuyendo el superávit en términos de estabilidad presupuestaria, toda vez que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se tiene que considerar como un mayor ingreso financiero. De la misma forma, la incorporación de nuevos créditos financiados con el remanente no permite realizar ningún ajuste a efectos de regla de gasto, aumentando la previsión de gasto computable.
- 3ª. Dependerá del margen de la entidad tanto en regla de gasto, como en estabilidad presupuestaria, el posible uso que en cada momento pueda realizar del remanente de tesorería para gastos generales, sin que exista una prohibición legal que lo impida, estando en vigor las reglas fiscales, y sin perjuicio de la existencia de un Plan Económico Financiero.

CONSIDERANDO las observaciones señaladas procede disponer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2024 para la financiación de gastos extraordinarios.

CONSIDERANDO que de la documentación obrante en el expediente la modificación de créditos propuesta dispone de cuantía suficiente para atenderla.

CONSIDERANDO que respecto a la financiación de los créditos considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que se corresponden con créditos extraordinarios y/o suplementos que tienen encaje según el art. 177 TRLRHL y de las Bases de



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08119I015F**

Código de Expediente  
**081/2025/31**

Fecha y Hora  
**04-03-2025 13:07**

Página 61 de 62

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Ejecución del presupuesto, justificándose la necesidad de realizarse en el presente ejercicio mediante informes y providencia que obran en el expediente.

CONSIDERANDO los informes previos de control financiero CSV 1G2V3I0P203R133I0R86 y de estabilidad CSV 354F6D3A244X1I0U0ZQ6 de la Interventora.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (csv 6R2X0N0Z376V56690XXN ).

**En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe acctal del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de carácter extraordinario y urgente de fecha 27 de febrero de 2025 y que obra en el expediente de su razón, el Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 3 al presupuesto general 2025, financiada mediante disposición del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2024 de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS				
Cap.	Descripción Estado de Gasto	Suplemento Cdto.	Cdto. extraordinario	Suma
6	INVERSIONES	5.399.215,78 €	2.515.028,20 €	7.914.243,98 €
	TOTAL GASTOS	5.399.215,78 €	2.515.028,20 €	7.914.243,98 €
Caps.	Descripción Estado de Ingresos	Remanente de Tesorería RTGG+		Suma
8	Variación de activos financieros (disp. RTGG+)	RTGG+ (87000)		7.914.243,98 €
	TOTAL INGRESOS			7.914.243,98 €

SEGUNDO: Exponer al público la modificación de créditos nº 3 al presupuesto general del ejercicio 2025, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismos trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Artº 169.1 del R.D.L. 2/2004 TRLRHL).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación nº 3 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

**17-RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se formularon los siguientes

La Sra. Gayá del Grupo Compromís recordó a la Sra. Segura del Grupo Psoe que han pasado 20 días desde que se solicitó por su Grupo el acceso al expediente del segundo plan de igualdad y todavía no han obtenido ninguna respuesta, por lo que ruega a la misma que atienda la demanda.

La Sra Huertas del Grupó Vox efectuó un ruego en relación al cruce de la calle 117 con la 133 en la Canyada paralela a las vías, expone que el material de la calzada en la curva de la calle 133 con la 117 , ocasiona en días de lluvia que las motocicletas resbalen , por lo que solicita se revise y se busque alguna alternativa para evitar accidentes.

El Sr. Alcalde responde que el departamento técnico lo revisará.

El Sr. Alés del Grupo Vox en relación a la peatonalización de la calle mayor, efectua un pregunta y un ruego, pregunta al equipo de gobierno si está contento con la encuesta publicada en prensa donde el 41% de los comercios afirman haber sufrido pérdidas con la peatonalización de la calle mayor y el ruego es para solicitar que sean escuchadas las reivindicaciones de los vecinos/as afectados.

El Sr. Alcalde responde que toman nota de lo expuesto.

El Sr. Sabater del Grupo Popular formula un ruego, diciendo que se le haga llegar los trayectos del GPS de la barredora, para poder fiscalizar las horas que realiza la misma y el grado de cumplimiento de los calendarios publicados. También solicita poder realizar una colaboración de las distintas redes sociales.

El Sr. Sánchez del Grupo Psoe responde al Sr. Sabater informandole de los distintos lugares donde van a estar la barredora, tanto por la mañana como por la tarde, indicando al mismo que es libre de poder comprobar personalmente el grado de cumplimiento del trabajo que se realiza, no obstante recuerda el Sr. Sánchez que el equipo de gobierno, publica en redes sociales los servicios de limpieza que se hacen en el Municipio de Paterna, por último indica que está a disposición del Sr. Sabater para lo que necesite.

**Las deliberaciones constan en el archivo de audio con CSV 5J2H3I6V623I5M500RJW**

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos de lo que como Secretaria General doy fe.